

Guía de Uso del ECTS

Más información sobre la Unión Europea disponible en la dirección de internet
<http://europa.eu> <<http://europa.eu>>

Título original: “ECTS User’s Guide”, Comisión Europea, 2009

Edición española: Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, 2011

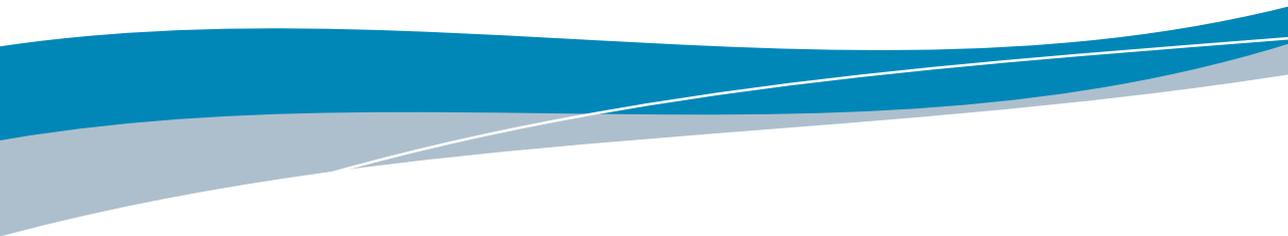
Traducción al español supervisada por el Grupo de Expertos de Bolonia en el marco del proyecto número 157660-LLP-1-2009-1-ES-BOLOGNA-TOP1, financiado con el apoyo de la Comisión Europea.

NIPO: 821-11-001-6

Imprime: NILO Industria Gráfica, S. A.



Guía de Uso del ECTS



Madrid, enero de 2010

Índice

Introducción.....	7
1. El ECTS y el Espacio Europeo de Educación Superior (Proceso de Bolonia)	9
2. Características principales del ECTS.....	11
3. Explicación de las características principales del ECTS	13
3.1 El ECTS como un sistema de créditos centrado en el estudiante.....	13
3.2 El ECTS y los resultados del aprendizaje	13
3.3 El ECTS, niveles académicos y descriptores de los niveles.....	15
3.4 Los créditos ECTS y la carga de trabajo	16
4. La implantación del ECTS en las instituciones de educación superior	17
4.1 Asignación de créditos ECTS.....	17
4.2 Concesión de créditos ECTS	20
4.3 Acumulación de los créditos ECTS y progreso de los estudiantes.....	21
4.4 Transferencia de créditos en el ECTS	21
4.5 El ECTS y el aprendizaje a lo largo de la vida	23
5. Garantías de calidad y el ECTS	25
6. Principales documentos relacionados con el ECTS.....	27
6.1 Guía de titulaciones	27
6.2 El formulario de solicitud de admisión.....	28
6.3 El acuerdo de estudios (“Learning Agreement”)	29
6.4 La certificación académica.....	30

7. Referencias para ampliar la información.....	31
7.1 Sistemas de créditos y cualificaciones	31
7.2 Diseño del programa de estudios	32
7.3 Resultados del aprendizaje.....	32
7.4 Publicaciones nacionales.....	33
8. Glosario	35
Anexo 1. Perspectiva de los estudiantes en el uso del ECTS	37
Anexo 2. Sugerencias para las instituciones sobre el reconocimiento de períodos de estudio en el extranjero en el marco de acuerdos bilaterales.....	39
Anexo 3. Tabla de calificaciones ECTS.....	41
Anexo 4. Ejemplos de los principales documentos y otros documentos útiles.....	45

Introducción

Esta guía proporciona directrices para implantar el Sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos (ECTS) y presenta los principales documentos de dicho sistema. La presente guía tiene como fin ayudar a los estudiantes y al personal académico y administrativo de las instituciones de educación superior, así como a otras partes interesadas.

La guía de uso 2009 amplía la versión anterior, de 2005, que se ha actualizado para tener en cuenta los desarrollos del proceso de Bolonia, la creciente importancia del aprendizaje a lo largo de la vida, el diseño de marcos de cualificaciones y el uso creciente de los resultados del aprendizaje. La guía se ha elaborado con la ayuda de expertos procedentes de asociaciones de las partes interesadas y orientadores del ECTS, y se ha trasladado para su consulta a asociaciones de las partes interesadas, a expertos de los Estados miembros y al grupo de seguimiento de Bolonia. La Comisión Europea ha coordinado la preparación del borrador y el proceso de consulta y es responsable de la redacción final de la guía.

El ECTS¹ es una herramienta que ayuda a diseñar, describir e impartir programas y a otorgar títulos y certificaciones en educación superior. El uso del ECTS, junto con los marcos de cualificaciones basados en resultados de aprendizaje, hace que los programas y las titulaciones sean más transparentes y facilita el reconocimiento de títulos. El ECTS puede aplicarse a todo tipo de programas, independientemente del modo en que se obtengan (en el centro educativo o en el trabajo), del status de los estudiantes (a tiempo completo, a tiempo parcial) y del tipo de aprendizaje (formal, no formal e informal).

En el primer apartado de la guía, el ECTS se sitúa en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior, creado mediante el proceso de Bolonia. Este apartado también hace referencia al papel del ECTS en el Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior² (denominado Marco de Cualificaciones de Bolonia en esta Guía).

El segundo apartado describe las características principales del ECTS y constituye una breve perspectiva general del ECTS y sus funciones principales, sobre las que existe un amplio consenso. El apartado sobre las características principales del ECTS también está disponible en un folleto independiente.

El apartado 3 explica detalladamente las características principales. El apartado 4 orienta sobre cómo puede implantarse el ECTS en las instituciones de educación superior, mientras que el apartado 5 expone cómo el ECTS complementa las herramientas de garantía de la calidad de las instituciones.

Los últimos apartados presentan los principales documentos ECTS, sugerencias para ampliar información sobre diferentes temas relacionados con el ECTS y un glosario de los términos que se utilizan en esta guía.

1 El ECTS inicialmente se creó en 1989 como un plan piloto dentro del marco del programa Erasmus para facilitar el reconocimiento de los períodos de estudio que los estudiantes en situación de movilidad cursaban en el extranjero.

2 Grupo de Trabajo de Bolonia sobre los Marcos de Cualificaciones (2005). *A Framework for Qualifications of the European Higher Education Area*; http://www.bologna-bergen2005.no/Docs/00-Main_doc/050218_QF_EHEA.pdf

1. El ECTS y el Espacio Europeo de Educación Superior (Proceso de Bolonia)

El ECTS es el sistema de créditos para la educación superior que se utiliza en el Espacio Europeo de Educación Superior, que incluye a todos los países³ adscritos al proceso de Bolonia.⁴ El ECTS es una de las piedras angulares del proceso de Bolonia.⁵ La mayoría de países que participan en el proceso de Bolonia han adoptado el ECTS por ley para sus sistemas de educación superior.

Entre otros objetivos, el proceso de Bolonia pretende «establecer un sistema de créditos como un medio adecuado para promover al máximo la movilidad de los estudiantes».⁶ El ECTS contribuye a conseguir otros objetivos de Bolonia:

- Los créditos ECTS son un elemento clave del Marco de Cualificaciones de Bolonia,⁷ compatible con el Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje a lo largo de la vida.⁸ Se-

gún el Marco de Cualificaciones de Bolonia, el primer y segundo ciclo tienen su propio rango de créditos (véase el apartado 3.3). Por tanto, los créditos ECTS se utilizan para formular los marcos nacionales de cualificaciones para la educación superior, que pueden contener disposiciones nacionales más detalladas sobre los créditos.

- El ECTS ayuda a las instituciones a aplicar el objetivo de garantía de la calidad (véase el apartado 5). En algunos países, el ECTS es un requisito para la acreditación de programas o cualificaciones de educación superior.
- Por otra parte, las instituciones de otros continentes utilizan cada vez más el ECTS, por lo que éste desempeña un papel importante en la creciente dimensión global del proceso de Bolonia.

3 En algunos países, los sistemas nacionales o institucionales coexisten con el ECTS.

4 El proceso de Bolonia actualmente cuenta con 46 países firmantes. Para consultar la lista completa, véase: <http://www.bologna2009benelux.org>

5 Sitio web del Secretariado del proceso de Bolonia Benelux 2009: <http://www.bologna2009benelux.org>

6 Ibídem

7 Para más información, véase: <http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/documents/QF-EHEA-May2005.pdf>

8 Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (http://ec.europa.eu/education/policies/educ/eqf/reco8_es.pdf), 2008. Los tres niveles del marco de Bolonia y el subnivel para el ciclo corto corresponden a los niveles cinco, seis, siete y ocho del MEC para el ámbito de la educación superior.

2. Características principales del ECTS

El ECTS

El ECTS es un sistema de acumulación y transferencia de créditos centrado en el estudiante y basado en la transparencia de los resultados y los procesos del aprendizaje. Tiene por objetivo facilitar la planificación, la impartición, la evaluación, el reconocimiento y la convalidación de las titulaciones y las unidades de aprendizaje (asignaturas, módulos o materias), así como fomentar la movilidad de los estudiantes. El uso de este sistema está muy extendido en la educación superior formal y puede aplicarse a otras actividades de aprendizaje a lo largo de la vida.

Los créditos ECTS

Los créditos ECTS se basan en la carga de trabajo necesaria para que los estudiantes alcancen los resultados de aprendizaje esperados. Los resultados de aprendizaje describen lo que se espera que los estudiantes sepan, comprendan y sean capaces de hacer tras culminar con éxito un proceso de aprendizaje y están vinculados a descriptores de nivel académico en los marcos de cualificaciones nacionales y europeos.

La carga de trabajo indica el tiempo que los estudiantes necesitan normalmente para llevar a cabo todas las actividades de aprendizaje necesarias (clases, seminarios, proyectos, trabajo práctico, aprendizaje autónomo y exámenes) para alcanzar los resultados de aprendizaje esperados.

60 créditos ECTS se asignan a la carga de trabajo de un año de aprendizaje formal a tiempo completo (año académico) y sus correspondientes resultados de aprendizaje. En la mayoría de los casos, la carga de trabajo de un estudiante oscila entre las 1.500 y las 1.800 horas por año académico, por lo que un crédito equivale a entre 25 y 30 horas de trabajo.

Uso de los créditos ECTS

Los créditos se asignan a las titulaciones o programas de estudios en su totalidad, así como a sus componentes académicos (como módulos, asignaturas o unidades en las que está organizada una titulación, memorias o disertaciones y prácticas profesionales y de laboratorio). El número de créditos adscrito a cada componente se basa en su peso, es decir, en la carga de trabajo que han de realizar los estudiantes para alcanzar los resultados de aprendizaje en un contexto formal.

Se otorgan créditos a estudiantes individuales (a tiempo completo o parcial) tras completar las actividades de aprendizaje requeridas por un programa de estudios formal o por un único componente académico, y tras una evaluación favorable de los resultados de aprendizaje alcanzados. Se pueden acumular créditos con vistas a obtener una titulación, si así lo decide la institución que otorgue el título. Si los estudiantes han alcanzado resultados de aprendizaje en otros contextos o experiencias de aprendizaje (formal, no formal o informal), pueden otorgarse los créditos asociados tras una evaluación, convalidación o reconocimiento favorables de dichos resultados de aprendizaje.

Los créditos que se otorgan en un programa pueden transferirse a otro programa ofrecido por la misma institución u otra diferente. Esta transferencia solo puede darse si la institución que otorga el título reconoce los créditos y los resultados de aprendizaje correspondientes. Las instituciones asociadas deben acordar previamente el reconocimiento de los períodos de estudio en el extranjero.

El uso de los principales documentos ECTS (Guía de la titulación, formulario de solicitud de admisión, acuerdo de estudios y certificación académica) y el Suplemento Europeo al Título facilitan la transferencia y la acumulación de créditos.

3. Explicación de las características principales del ECTS

Las características principales del ECTS perfilan en líneas generales el Sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos. Este apartado proporciona una explicación más detallada de los conceptos y las funciones relacionados con el ECTS. También muestra cómo interactúan y se complementan estos conceptos y funciones y, de este modo, permiten realizar las funciones principales del ECTS: acumulación y transferencia (abordadas en el apartado 4).

3.1. El ECTS como un sistema de créditos centrado en el estudiante

[Extraído de las características principales:]
«El ECTS es un sistema [...] centrado en el estudiante»

El ECTS es un sistema centrado en el estudiante porque ayuda a las instituciones a trasladar el énfasis que los enfoques tradicionales centrados en el profesor ponen en el diseño y la impartición del programa hacia enfoques que se adaptan a las necesidades y expectativas de los estudiantes. En los enfoques tradicionales centrados en el profesor, los requisitos de la disciplina, los conocimientos y el propio proceso de enseñanza se consideraban los elementos principales de los programas académicos. La enseñanza centrada en el estudiante sitúa el aprendizaje en el centro del diseño y la enseñanza de los programas de estudios, y da a los estudiantes más opciones a la hora de elegir el contenido, el modo, el ritmo y el lugar de aprendizaje.

En un enfoque centrado en el estudiante, las instituciones tienen la función de apoyar a los estudiantes en la elaboración de sus propios itinerarios de aprendizaje y de ayudarles a progresar utilizando sus propios estilos y experiencias de aprendizaje.

Mediante el recurso a los resultados de aprendizaje y la carga de trabajo de los estudiantes en el diseño y la enseñanza de los programas de estudios, el ECTS

ayuda a situar al estudiante en el centro del proceso educativo. Además, la asignación de créditos a ciertos componentes académicos (asignaturas, módulos, etc.) facilita la creación de itinerarios de aprendizaje flexibles. Finalmente, el ECTS, junto con los marcos de cualificaciones basados en los resultados:

- establece un fuerte vínculo entre los programas académicos y las necesidades del mercado laboral mediante el uso de los resultados del aprendizaje, lo que promueve que los estudiantes tomen decisiones informadas
- facilita el acceso y la participación en actividades de aprendizaje a lo largo de la vida al flexibilizar los programas y facilitar el reconocimiento de los logros anteriores
- facilita la movilidad dentro de una institución o un país concreto, entre instituciones, entre países y entre diferentes ámbitos educativos y contextos de aprendizaje (es decir, aprendizaje formal, no formal e informal).

3.2. El ECTS y los resultados del aprendizaje

[Extraído de las características principales:]
«Los resultados de aprendizaje describen lo que se espera que los estudiantes sepan, comprendan y sean capaces de hacer tras culminar con éxito un proceso de aprendizaje.»

Los resultados de aprendizaje son declaraciones verificables de lo que un estudiante debe saber, comprender y ser capaz de hacer tras obtener una cualificación concreta o tras culminar un programa o alguno de sus componentes. De este modo, hacen hincapié en el vínculo existente entre la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación.

Las descripciones de resultados de aprendizaje se caracterizan por el uso de verbos activos que expre-

san conocimiento, comprensión, aplicación, análisis, síntesis, evaluación, etc.⁹

El recurso a los resultados de aprendizaje clarifica los objetivos de los programas de estudio y permite que los estudiantes, los empleadores y otras partes interesadas los entiendan más fácilmente. Por otra parte, también facilitan la comparación entre cualificaciones y el reconocimiento de los logros alcanzados.

En el ECTS, la identificación de los resultados del aprendizaje constituye la base para calcular la carga de trabajo y, por tanto, la asignación de créditos. Cuando los responsables del diseño de los programas académicos establecen el perfil de la cualificación y los resultados de aprendizaje esperados del programa y sus componentes, los créditos ECTS les ayudan a ser realistas en cuanto a la carga de trabajo necesaria y a elegir prudentemente las estrategias de aprendizaje, enseñanza y evaluación. Las partes interesadas, como

por ejemplo los estudiantes y los empleadores, pueden hacer aportaciones interesantes a la formulación de resultados del aprendizaje.

La evaluación favorable de los resultados del aprendizaje es el requisito previo para otorgar créditos a un estudiante. Por tanto, los resultados de aprendizaje de los componentes de un programa (asignaturas, módulos u otros) deben ir siempre acompañadas por unos criterios de evaluación claros y adecuados para otorgar los créditos correspondientes; en efecto, esto permite determinar si el estudiante ha adquirido los conocimientos, la capacidad de comprensión y las competencias deseados.

Existen dos enfoques: los resultados del aprendizaje pueden ser formulaciones que marcan un umbral (indican los requisitos mínimos para aprobar) o pueden ser puntos de referencia que describen lo que resulta habitual (muestran el grado de consecución que se

Cuadro 1. Los «resultados de aprendizaje» y las «competencias» según se han definido en diferentes contextos de la educación superior europea:

En Europa se utilizan diferentes términos relacionados con los «resultados del aprendizaje» y las «competencias», todos ellos con diferentes matices de significado y, en cierto modo, diferentes marcos de referencia. No obstante, en todos los casos están relacionados con lo que el estudiante va a saber, comprender y ser capaz de hacer al final de una experiencia de aprendizaje. Su uso generalizado forma parte del cambio de paradigma que sitúa al estudiante en el centro de la experiencia de educación superior. Este cambio es la base del Espacio Europeo de Educación Superior, el proceso de Bolonia y el ECTS.

En el Marco de Cualificaciones para el EEES (Marco de Bolonia), los resultados de aprendizaje (incluidas las competencias) se consideran los productos globales del aprendizaje. El Marco se basa en los descriptores de Dublín, desarrollados por la Iniciativa Conjunta de Calidad. Estos descriptores están formados por declaraciones genéricas de expectativas habituales o niveles de consecución de competencias y habilidades relacionados con los ciclos de Bolonia. El término «competencia» se utiliza en este caso en un sentido amplio, lo que permite matizar y distinguir entre distintos niveles de adquisición de habilidades y destrezas. (http://www.bologna-bergen2005.no/Docs/00-Main_doc/050218_QF_EHEA.pdf)

Por otra parte, el Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente diferencia entre conocimientos, destrezas y competencias y utiliza la siguiente definición: «“competencia” indica la capacidad demostrada de utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales y metodológicas, en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal; en el Marco Europeo de Cualificaciones, la competencia se describe en términos de responsabilidad y autonomía». En este caso, el término «competencia» se entiende de un modo más limitado, como la capacidad para transferir los conocimientos a la práctica. (http://ec.europa.eu/education/policies/educ/eqf/reco8_en.pdf)

El proyecto Tuning (Educational Structures in Europe) distingue claramente entre resultados del aprendizaje y competencias para diferenciar los diversos roles de los participantes más importantes en el proceso de aprendizaje: los profesores y los estudiantes o aprendices. En el contexto de Tuning, las competencias representan una combinación dinámica de conocimientos, capacidad de comprensión, destrezas, habilidades y actitudes y se establece la distinción entre competencias genéricas y las específicas de una disciplina. Desarrollar las competencias es el objetivo de un proceso de aprendizaje y de un programa educativo. Según el proyecto Tuning, los resultados del aprendizaje expresan el nivel de competencia adquirido por el alumno. Los resultados de aprendizaje son identificados por el profesorado, preferentemente a partir de las aportaciones de las partes interesadas internas y externas.

(<http://tuning.unideusto.org/tuningeu> o www.rug.nl/let/tuningeu)

espera de los estudiantes que cursan un determinado componente con éxito). En cualquier caso, cuando se formulan los resultados de aprendizaje, debe dejarse claro qué definición se utiliza.

Los enfoques basados en los resultados del aprendizaje también permiten evaluar los conocimientos, las destrezas y las competencias adquiridos en otros contextos diferentes de la educación superior formal (aprendizaje no formal o informal), asignarles créditos y, por tanto, reconocerlos para alcanzar un título o cualificación (véase el apartado 4.5).

3.3. El ECTS, niveles académicos y descriptores de los niveles

[Extraído de las características principales:]

«[Los resultados del aprendizaje] están vinculados a descriptores de nivel académico en los marcos de cualificaciones nacionales y europeas.»

Los marcos de cualificaciones europeos y nacionales se basan en descriptores consensuados de los niveles académicos, y llevan asociados resultados del aprendizaje y créditos. En efecto, el Marco de Bolonia ha acordado descriptores de ciclo con resultados de aprendizaje y un rango de créditos. Los descriptores de ciclo de Bolonia se conocen como los descriptores de Dublín. Los descriptores de Dublín¹⁰:

«ofrecen descripciones genéricas de las expectativas habituales de logros y habilidades asociados con las cualificaciones que representan el final de cada uno de los ciclos de Bolonia. Los descriptores no pretenden ser preceptivos, no representan un umbral o unos requisitos mínimos y no son exhaustivos, ya que pueden añadirse o sustituirse por características similares o equivalentes. Los descriptores pretenden identificar la naturaleza de la cualificación en su conjunto.»¹¹

(Para ampliar la información sobre los descriptores de Dublín, véanse las referencias incluidas en la bibliografía.)

9 Grupo de Trabajo de Bolonia sobre los Marcos de Cualificaciones (2005). *A Framework for Qualifications of the European Higher Education Area*, pág. 38; http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/documents/050218_QF_EHEA.pdf.

10 *Ibidem*, pág. 65

11 Grupo de trabajo de Bolonia sobre los Marcos de Cualificaciones (2005) *A Framework for Qualifications of the European Higher Education Area*, pág. 65; http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/documents/050218_QF_EHEA.pdf

Los dos primeros ciclos de Bolonia están relacionados con los siguientes rangos de créditos ECTS:¹²

- Las cualificaciones de primer ciclo normalmente incluyen 180-240 créditos ECTS.
- Las cualificaciones de segundo ciclo normalmente incluyen 90-120 créditos ECTS, con un mínimo de 60 créditos ECTS en el nivel del segundo ciclo.

Estos rangos de créditos cumplen la característica principal del ECTS que indica que 60 créditos ECTS componen la carga de trabajo de un año académico¹³ normal a tiempo completo dentro de un programa de aprendizaje formal. Esta norma se aplica a todas las cualificaciones de educación superior, independientemente del nivel.

Los marcos nacionales de cualificaciones pueden contener niveles (o cualificaciones intermedias) dentro de los tres ciclos de Bolonia (por ejemplo, un ciclo corto dentro del primer ciclo). Estos niveles permiten a las instituciones organizar una titulación concreta y regular la progresión a lo largo de ésta.

Los créditos siempre se describen según el nivel en el que se otorgan y basándose en el nivel de los resultados de aprendizaje de un programa o componente del mismo. Solo los créditos otorgados en un determinado nivel pueden acumularse para obtener un título. Dicho nivel está estipulado en las normas de progreso nacionales o institucionales (véase también el apartado 4.3).

3.4. Los créditos ECTS y la carga de trabajo

[Extraído de las características principales:]

«La carga de trabajo indica el tiempo que los estudiantes necesitan normalmente para llevar a cabo todas las actividades de aprendizaje necesarias (clases, seminarios, proyectos, trabajo práctico, aprendizaje autónomo y exámenes) para alcanzar los resultados del aprendizaje esperados.»

Antes de calcular la carga de trabajo vinculada a un programa o un componente académico, deben definirse los resultados de aprendizaje. Dichos resultados de aprendizaje constituyen la base para elegir las actividades de aprendizaje adecuadas y calcular de forma coherente la carga de trabajo necesaria para realizarlas.

El cálculo de la carga de trabajo no debe basarse únicamente en las horas de contacto (es decir, las horas en las que los alumnos tienen actividades guiadas por personal docente). Al contrario, abarca todas las actividades de aprendizaje necesarias para alcanzar los resultados de aprendizaje esperados, incluso el tiempo destinado a trabajo independiente, las prácticas profesionales obligatorias, la preparación para la evaluación y el tiempo necesario para dicha evaluación. Así pues, un seminario y una clase pueden requerir el mismo número de horas de contacto, pero una actividad puede precisar una carga de trabajo mucho mayor que la otra, ya que el tiempo de preparación por parte de los estudiantes no es el mismo en ambos casos.

El cálculo de la carga de trabajo debe ajustarse cada cierto tiempo mediante la información aportada por los estudiantes.

¹² No existe consenso sobre la utilidad de los créditos para el tercer ciclo, pero técnicamente es posible asignar créditos a cualquier ciclo.

¹³ En la mayoría de los casos, la carga de trabajo de un estudiante oscila entre las 1.500 y las 1.800 horas por año académico, y un crédito equivale a entre 25 y 30 horas de trabajo (véase también el Anexo 5).

4. La implantación del ECTS (en las instituciones de educación superior)

Este apartado proporciona a las instituciones de educación superior algunas directrices y ejemplos sobre cómo abordar los pasos principales a la hora de implantar el ECTS. El objetivo consiste en mostrar el mejor modo de utilizar el ECTS para generar el máximo valor añadido para los estudiantes.

4.1. Asignación de créditos ECTS

[Extraído de las características principales:]

«Los créditos se asignan a las titulaciones o programas de estudios en su totalidad, así como a sus componentes académicos (como módulos o unidades en las que está organizada una titulación, memorias o, disertaciones y prácticas profesionales y de laboratorio).»

La asignación de créditos es el proceso de adjudicar un número de créditos a las titulaciones o programas o a sus componentes académicos. Los créditos ECTS se asignan en función de la carga habitual de trabajo necesaria para alcanzar los resultados del aprendizaje requeridos.

El número de créditos asignados a una cualificación o un programa en su conjunto depende de las regulaciones nacionales o institucionales y del ciclo correspondiente del Marco de Bolonia (véase el apartado 3.3).

Según la característica principal del ECTS de que se asignan 60 créditos a la carga de trabajo de un año académico a tiempo completo, normalmente se asignan 30 créditos ECTS a un semestre y 20 créditos ECTS a un trimestre. A las cualificaciones que tienen programas formales compuestos por tres años académicos a tiempo completo se les asignan 180 créditos ECTS.

Cada curso académico, semestre o trimestre se divide en componentes académicos. Un componente académico es una experiencia de aprendizaje independiente y con una estructura formal (por ejemplo, una asigna-

tura, un módulo, un seminario o unas prácticas profesionales). Cada componente debe tener un conjunto coherente y explícito de resultados del aprendizaje, criterios de evaluación adecuados, una carga de trabajo definida y un número específico de créditos ECTS.

4.1.1. Asignación de créditos a los componentes académicos

La asignación de créditos a cada componente académico se realiza como parte del diseño del programa de estudios y tomando como referencia los marcos nacionales de cualificaciones, los descriptores de los niveles y los descriptores de las cualificaciones. Normalmente es responsabilidad de las instituciones de educación superior y del personal académico, pero en algunos casos la decisión puede estar en manos de entidades externas.

Antes de asignar créditos a los componentes debe llegarse a un acuerdo sobre el «perfil» del programa de estudios específico y los resultados de aprendizaje que lo describen. Por «perfil» se entiende la descripción del programa: sus características principales y sus objetivos específicos. Definir este perfil tras consultar a las partes interesadas constituye una buena práctica.¹⁴

A partir del perfil de la cualificación, el personal académico diseña el programa de estudios definiendo los resultados de aprendizaje y asignando créditos a los componentes del programa. La asignación de créditos a los componentes académicos se basa en su peso en cuanto a la carga de trabajo que necesita el estudiante para alcanzar los resultados de aprendizaje en un contexto formal.

Existen varios enfoques para asignar créditos y corresponde a las instituciones decidir qué método utilizar. Las alternativas que se presentan a conti-

¹⁴ Expertos en la materia, actores sociales, representantes del mundo laboral, representantes de estudiantes, etc. En el proyecto Tuning pueden encontrarse varios ejemplos: <http://unideusto.org/tuning/> o www.rug.nl/let/tuningeu

nuación ilustran dos enfoques distintos para asignar créditos:

- 1) El personal docente define los resultados de aprendizaje de cada componente del programa, describe las actividades de aprendizaje y calcula la carga de trabajo que normalmente necesitará un estudiante para realizar dichas actividades. Las propuestas se recopilan, se analizan y se sintetizan y la carga de trabajo estimada se expresa en créditos.

Con este enfoque, todo el personal docente se implica en el proceso de asignación de créditos. Todos pueden hacer propuestas en cuanto a resultados del aprendizaje y calcular la carga de trabajo necesaria para alcanzarlos. Tras discutir y definir las prioridades, el personal docente toma una decisión final en función de los créditos disponibles (60 para cada año). Este procedimiento puede hacer que a cada componente se le asignen cantidades diferentes de créditos (por ejemplo, 3, 5 u 8).

Mediante esta opción, las instituciones dan máxima libertad a la hora de diseñar cada componente en lo que respecta a los resultados del aprendizaje y la carga de trabajo correspondiente. Por otra parte, los componentes con tamaños diferentes pueden ser problemáticos en el caso de programas multidisciplinares o conjuntos o en situaciones de movilidad.

- 2) Otra posibilidad es que la institución de educación superior o la facultad decida desde el principio estandarizar el tamaño de los componentes académicos y dar a cada uno el mismo número de créditos (por ejemplo, 5) o múltiplos de él (por ejemplo, 5, 10 o 15), y predefinir así el número de créditos que se va a asignar a cada componente. En este caso, a las unidades del curso se les suele llamar «módulos».

Dentro de esta estructura predefinida, el personal docente define unos resultados de aprendizaje adecuados y factibles y describe las actividades de aprendizaje basándose en el tamaño estándar de los componentes. La carga de trabajo calculada debe ajustarse al número de créditos asignados a dicho componente.

Al estandarizar el tamaño de los componentes, las instituciones permiten unos itinerarios más flexibles, multidisciplinares e interdisciplinarios entre los di-

ferentes programas. Por otra parte, la definición de los resultados de aprendizaje está restringida por el número predefinido de créditos, que establece a priori una carga de trabajo para cada componente.

Se recomienda que, en ambos casos, los componentes no sean demasiado pequeños para evitar la fragmentación del programa. También se aconseja no hacer componentes demasiado largos, ya que esto puede inhibir los estudios interdisciplinarios y restringir las opciones disponibles en los programas de estudios. Los componentes muy grandes son problemáticos para la movilidad de los estudiantes en todos los ámbitos: institucional, nacional o internacional.

Independientemente del método que se utilice para asignar créditos, el principal elemento que determina el número de créditos es la carga de trabajo que se estima necesaria para alcanzar los resultados de aprendizaje esperados. El número de horas de contacto no debe ser el único factor que se utilice como base para asignar créditos, ya que éstas son solo un elemento más de la carga de trabajo de los estudiantes. Una asignación adecuada de créditos debe ser parte de los mecanismos internos y externos de garantía de la calidad de las instituciones de educación superior.

4.1.2. Cálculo de la carga de trabajo en el ECTS

A la hora de calcular la carga de trabajo de los estudiantes, las instituciones deben tener en cuenta el tiempo total que éstos necesitan para alcanzar los resultados de aprendizaje deseados. Las actividades de aprendizaje pueden variar en función del país, la institución y el área de conocimiento, pero normalmente la carga de trabajo calculada será el resultado de la suma de:

- las horas de contacto de un componente académico concreto (número de horas de contacto a la semana / número de semanas)
- el tiempo destinado al trabajo individual o en grupo necesario para culminar con éxito un componente académico específico (por ejemplo, preparar con antelación una clase, un seminario o una práctica de laboratorio y revisar los apuntes después de la actividad en cuestión; recopilar y seleccionar material relevante; revisar y estudiar dicho material; redactar trabajos, proyectos o disertaciones; realizar un trabajo práctico, por ejemplo, en un laboratorio)

- el tiempo necesario para preparar y realizar el proceso de evaluación (por ejemplo, exámenes)
- el tiempo necesario para prácticas profesionales obligatorias (véase el apartado 4.1.3).

Otros factores que deben tenerse en cuenta para calcular la carga de trabajo de los estudiantes en las diferentes actividades son, por ejemplo, el nivel de los estudiantes en el momento de acceder a la titulación o nivel de acceso¹⁵ de los estudiantes para los que se diseña el programa (o sus componentes), el enfoque de enseñanza y aprendizaje adoptado, el entorno de aprendizaje (por ejemplo, seminarios con grupos reducidos de estudiantes o clases con muchos estudiantes) y el tipo de infraestructuras disponibles (por ejemplo, laboratorio de idiomas, sala multimedia).

Puesto que la carga de trabajo es un cálculo del promedio de tiempo que los estudiantes dedican a alcanzar los resultados de aprendizaje esperados, el tiempo real que dedica cada estudiante puede variar con respecto a este cálculo. Cada estudiante es diferente: algunos avanzan más rápido y otros avanzan más despacio.

4.1.3. Los créditos ECTS y las prácticas profesionales

Si es necesario realizar prácticas profesionales o prácticas en empresa como parte del programa (o un componente del mismo), éstas son parte de los resultados del aprendizaje y la carga de trabajo de los estudiantes y, por tanto, precisan una asignación de créditos. En dicho caso, el número de créditos asignado a las prácticas profesionales debe incluirse en el cómputo total de créditos de un año académico concreto.

Cuadro 2. Buenas prácticas relativas a los resultados del aprendizaje y la asignación de créditos para las prácticas profesionales¹⁶

En lo que respecta al uso de resultados del aprendizaje y créditos para las prácticas profesionales, los siguientes aspectos se consideran buenas prácticas:

- El acuerdo de estudios relativo a las prácticas profesionales (firmado por la institución, el estudiante y el empleador) debe especificar los resultados de aprendizaje que se alcanzarán;
- Las prácticas profesionales deben tener procedimientos claros para evaluar los resultados del aprendizaje y otorgar los créditos correspondientes;
- Deben estar claras las funciones de las instituciones de educación superior, los estudiantes y los empleadores en el proceso de identificación y evaluación de dichos resultados de aprendizaje;
- El personal docente de las instituciones de educación superior puede precisar formación sobre la supervisión y gestión de prácticas profesionales;
- Si son obligatorias dentro de un programa, las prácticas profesionales deben estar integradas en el programa de estudios;

Fuente: «Student Workload and Learning Outcomes: Key Components for (Re)designing Degree Programmes», *Key Questions, Debates and Conclusions of Workshops*, 21-22 de abril de 2008, Bruselas, Bélgica

¹⁵ «Nivel de acceso» hace referencia al nivel de resultados de aprendizaje que se espera que los estudiantes tengan cuando inician el programa.

¹⁶ Conferencia de difusión del proyecto Tuning: «Student Workload and Learning Outcomes: Key Components for (Re)designing Degree Programmes», *Key Questions, Debates and Conclusions of Workshops*, (21-22 de abril de 2008, Bruselas, Bélgica); véase: www.tuning.unideusto.org/tuningeu/index.php?option=com_docman&task=docclick&Itemid=59&bid=92&limitstart=0&limit=5

Como con cualquier otro componente académico, al diseñar el programa de estudios el profesorado definirá los resultados de aprendizaje que deben alcanzarse con las prácticas profesionales. Dichos resultados de aprendizaje deben venir acompañados de los métodos y criterios de evaluación adecuados. Es importante que los métodos de evaluación sean compatibles con la naturaleza de las prácticas profesionales (por ejemplo, la observación y la evaluación por parte de un tutor o la elaboración de un informe por parte del estudiante).

Como con cualquier otro componente académico, los créditos correspondientes a las prácticas profesionales solo se reconocen cuando se han alcanzado y evaluado los resultados del aprendizaje.

Si unas prácticas profesionales forman parte de un plan de movilidad organizado (por ejemplo, una estancia Erasmus), el acuerdo de estudios de dichas prácticas (véanse los principales documentos del apartado 6) debe indicar el número de créditos que se otorgarán si se alcanzan los resultados del aprendizaje esperados.

En el caso de prácticas realizadas durante el proceso de aprendizaje formal pero que no sean exigidas por el programa, también se recomienda definir los resultados del aprendizaje y la carga de trabajo en un acuerdo de estudios. Los resultados de aprendizaje alcanzados en las prácticas profesionales no obligatorias también deben documentarse en la certificación académica del estudiante, en el Suplemento Europeo al Título (véanse los principales documentos del apartado 6) o en el documento de Movilidad Europass, por citar algunos ejemplos. Dichos resultados también pueden reconocerse otorgando créditos ECTS adicionales que, en dicho caso, se añaden al número estándar de 60 créditos ECTS correspondientes al año académico.

4.1.4. Control de la asignación de créditos

La asignación de créditos a un programa o componente nuevos debe ajustarse a las normas nacionales y/o institucionales. La asignación de créditos debe comprobarse regularmente durante la impartición del programa para establecer si la carga de trabajo calculada es realista. Tanto el reconocimiento como el seguimiento o control de la asignación de créditos, así como otros aspectos del sistema de créditos,

deben formar parte de los mecanismos internos de garantía de calidad de las instituciones.

Este control puede gestionarse de diferentes modos. Independientemente del método que se utilice, la información aportada por los estudiantes y el profesorado debe constituir un elemento esencial para comprobar y revisar la asignación de créditos. Los datos sobre el tiempo necesario para realizar las actividades y los resultados de las evaluaciones de los programas y sus componentes también forman parte del control de la asignación de créditos.

Es importante informar a los estudiantes y al personal docente sobre el objetivo de dicho control y sobre cómo se va a realizar, con el fin de garantizar que la información obtenida sea precisa y que el porcentaje de respuestas sea elevado.

Si las evaluaciones muestran una discrepancia entre la carga de trabajo prevista y el tiempo que realmente necesita la mayoría de los estudiantes para alcanzar los resultados de aprendizaje esperados, es preciso revisar la carga de trabajo, los resultados de aprendizaje o los métodos de aprendizaje y enseñanza. Esta revisión no debe llevarse a cabo durante el año académico, sino que debe aplicarse a partir del siguiente año académico.

4.2. Concesión de créditos ECTS

A los estudiantes se les otorgan créditos ECTS únicamente cuando la evaluación correspondiente ha demostrado que han alcanzado los resultados de aprendizaje exigidos para un componente de un programa o para la titulación correspondiente. Los créditos son concedidos por las instituciones autorizadas para ello. Si los resultados de aprendizaje exigidos se adquieren en contextos no formales o informales, tras la evaluación correspondiente se otorga el mismo número de créditos que se ha previsto en el programa formal. Para convalidar el aprendizaje no formal o informal, las instituciones de educación superior pueden habilitar formas de evaluación diferentes de las que se utilizan para los estudiantes matriculados en el programa formal (véase el apartado 4.5). En cualquier caso, los métodos de evaluación deben ser de dominio público.

La concesión certifica que un estudiante cumple los requisitos de un determinado componente académico

(asignatura, módulo, etc.). El número de créditos que se otorga al estudiante es igual al número de créditos asignados a dicho componente. Siempre se otorga el número total de créditos si el estudiante supera la evaluación; este número nunca se ajusta al nivel de rendimiento del estudiante. Los créditos ECTS no expresan en qué medida el estudiante ha satisfecho los requisitos para la concesión de créditos. La calidad del rendimiento del estudiante se expresa mediante el sistema institucional o nacional de calificaciones.

Algunas regulaciones nacionales o institucionales prevén procedimientos de compensación.¹⁷ En estos casos, los detalles de dicho proceso deben ser transparentes.

A cada estudiante se le debe otorgar más o menos de 60 créditos ECTS por año académico si éste ha superado más o menos componentes académicos de los previstos en el programa de aprendizaje.

4.3. Acumulación de los créditos ECTS y progreso de los estudiantes

[Extraído de las características principales:]

«Se pueden acumular créditos con vistas a obtener una titulación, si así lo decide la institución que otorgue el título.»

En el contexto europeo, el Marco de Cualificaciones de Bolonia define los rangos de créditos que un estudiante debe acumular para recibir una cualificación correspondiente al primer y segundo ciclo (véase el apartado 3.3). Los rangos de créditos para las cualificaciones dentro de los Marcos Nacionales de Cualificaciones son compatibles con los rangos de créditos de Bolonia, aunque los primeros puedan ser más prescriptivos y detallados.

En los contextos nacional e institucional, las normas de progreso o los requisitos del programa permiten a los estudiantes avanzar dentro de un determinado ciclo para obtener una titulación específica. Dichas normas estipulan los créditos que pueden acumularse, para qué resultados de aprendizaje, en qué nivel y de

17 «Compensación» es el término que se utiliza cuando un tribunal examinador exime a un estudiante de volverse a evaluar en un componente no superado (o solo superado en parte) si los demás componentes relacionados se han superado con calificaciones lo suficientemente altas.

qué forma. Las normas de progreso pueden expresarse en número de créditos o en rangos de créditos exigidos en diferentes etapas dentro de un programa de estudios (por ejemplo, el número mínimo de créditos necesario para pasar de un curso académico o semestre a otro). También pueden formularse como normas detalladas sobre qué componentes deben o pueden cursarse, en qué momento y en qué nivel (por ejemplo, materias o asignaturas obligatorias, optativas, prerequisites para cursarlas). Las normas pueden formularse combinando las condiciones anteriores.

Las normas de progreso también se refieren al número de créditos que deben obtenerse en los diferentes niveles dentro del Marco Nacional de cualificaciones. Algunos marcos de cualificaciones también son marcos de créditos, es decir, definen el número de créditos por tipo de cualificación (por ejemplo, un máster). Dichos marcos de créditos establecen el número de créditos que debe otorgarse tras alcanzar los resultados de aprendizaje exigidos. Las normas de progreso definen cómo avanzan los estudiantes dentro del itinerario de aprendizaje para alcanzar este número de créditos de forma progresiva.

La acumulación de créditos se documenta con una certificación académica oficial de la institución, de modo que los estudiantes pueden tener un registro, una prueba o una confirmación de sus logros en cada etapa de su itinerario académico.

4.4. Transferencia de créditos en el ECTS

[Extraído de las características principales:]

«Los créditos que se otorgan en un programa pueden transferirse a otro programa ofrecido por la misma institución u otra diferente. Esta transferencia solo puede darse si la institución que otorga el título reconoce los créditos y los resultados de aprendizaje correspondientes. Las instituciones asociadas deben acordar previamente el reconocimiento de los períodos de estudio en el extranjero.»

La transferencia de créditos requiere el reconocimiento académico de los créditos, que es el proceso mediante el cual una institución certifica que determinados resultados de aprendizaje alcanzados y eva-

luados en otra institución satisfacen determinados requisitos de uno de los programas que ésta ofrece. Dada la diversidad de programas e instituciones de educación superior, es poco probable que los créditos y los resultados del aprendizaje de un componente académico de programas diferentes sean idénticos. Por tanto, se recomienda un enfoque flexible en el reconocimiento de créditos obtenidos en otro contexto. Debe buscarse el «reconocimiento justo», más que la equivalencia perfecta. Dicho «reconocimiento justo» debe basarse en los resultados del aprendizaje —es decir, lo que una persona sabe y es capaz de hacer—, más que en los procedimientos formales que conducen a la finalización de una titulación o algunos de sus componentes.¹⁸ En cualquier caso, el proceso de reconocimiento debe ser transparente.

El documento *Recommendation on Criteria and Procedures for the Assessment of Foreign Qualifications*,¹⁹ adoptado por el Comité del Convenio sobre Reconocimiento de Cualificaciones de Lisboa, afirma que:

Debe otorgarse el reconocimiento de las cualificaciones extranjeras a menos que pueda demostrarse una diferencia importante entre la cualificación para la que se solicita el reconocimiento y la cualificación correspondiente del Estado en que se pretende obtener el reconocimiento. En la aplicación de este principio, la evaluación debe tratar de establecer si:

(a) las diferencias en los resultados del aprendizaje entre la cualificación extranjera y la cualificación correspondiente en el país en que se pretende obtener el reconocimiento son demasiado importantes para permitir el reconocimiento de la cualificación extranjera, tal como pide el solicitante.

El reconocimiento implica que el número de créditos obtenido por los resultados de aprendizaje que se

han alcanzado en otro contexto, de naturaleza adecuada y en el nivel apropiado reemplazará el número de créditos asignados a resultados de aprendizaje en la institución que otorga el título. Por ejemplo, en la práctica un componente de 4 créditos ECTS en una institución puede reemplazar un componente de 5 créditos ECTS en otra institución si los resultados de aprendizaje son equivalentes. En dicho caso, al estudiante se le otorgarán 5 créditos ECTS.

La institución que otorga la cualificación basa las decisiones relativas al reconocimiento y transferencia de créditos en información fidedigna sobre los resultados de aprendizaje que se han alcanzado, así como en los medios de evaluación y su validación. Las instituciones deben dar publicidad y facilitar el acceso a la información relativa a sus políticas de reconocimiento.

Los principales documentos del ECTS, tales como la Guía de la titulación, el acuerdo de estudios y la certificación académica (véase el apartado 6), facilitan el reconocimiento de créditos para su acumulación y transferencia.

4.4.1. El ECTS y los períodos de estudio en el extranjero

En caso de que se acuerde la movilidad de un estudiante, las tres partes implicadas —la institución de origen, la institución de acogida y el estudiante— deben firmar un acuerdo de estudios para la movilidad (véase el apartado 6.3.1) antes de que comience el período de movilidad. En dichos casos, el reconocimiento de créditos por parte de la institución de origen es automático si se cumplen las condiciones estipuladas en el acuerdo de estudios.

Todos los componentes de aprendizaje que se van a cursar en el extranjero deben enumerarse en el acuerdo de estudios. Si al estudiante se le otorgan créditos por componentes del aprendizaje que no estén especificados en el acuerdo de estudios, la institución de origen debe decidir si los reconoce o no. En caso de producirse cambios en el programa de aprendizaje acordado con el estudiante, dicho acuerdo puede modificarse, pero de nuevo las tres partes implicadas deben firmar la versión modificada dentro del período temporal que se fije.

El reconocimiento de créditos en el marco de programas conjuntos se estipula en el reglamento del programa. Estos acuerdos de estudios para la movilidad pueden

18 Adam, S. (2004), informe final y recomendaciones de la conferencia «Improving the recognition systems of degrees and study credit points in the European Higher Education Area». http://www.aic.lv/rigaseminar/documents/Riga_Final_ReportP_S_Adam.pdf

19 Para consultar el documento completo, véase: *Recommendation on Criteria and Procedures for the Assessment of Foreign Qualifications*, adoptado por el Comité del Convenio sobre Reconocimiento de Cualificaciones de Lisboa en su segunda reunión, Riga, 6 de junio de 2001. http://www.coe.int/t/dg4/highereducation/Recognition/Criteria%20and%20procedures_EN.asp#TopOfPage

no ser necesarios en el caso de programas conjuntos, ya que los créditos obtenidos en la institución socia se reconocen automáticamente si se siguen las normas del programa conjunto y se cumplen las condiciones.

En el Anexo 2 de esta guía se indica más detalladamente cómo organizar períodos de estudio en el extranjero dentro del marco de acuerdos bilaterales.

4.5. El ECTS y el aprendizaje a lo largo de la vida

[Extraído de las características principales:]

«El uso de este sistema [ECTS] está muy extendido en la educación superior formal y puede aplicarse a otras actividades de aprendizaje a lo largo de la vida. [...] Si los estudiantes han alcanzado resultados de aprendizaje en otros contextos o períodos de aprendizaje (formal, no formal o informal), pueden otorgarse los créditos asociados tras una evaluación, convalidación o reconocimiento favorables de dichos resultados de aprendizaje.»

El uso del ECTS para el aprendizaje a lo largo de la vida hace que los programas de aprendizaje y los logros alcanzados sean más transparentes, no solo con respecto a los principales títulos de educación superior (grado, máster o doctorado), sino también en lo que se refiere a todas las actividades de aprendizaje proporcionadas por las instituciones de educación superior y los resultados del aprendizaje que éstas reconocen. El hecho de que todos los logros de aprendizaje estén documentados y se les haya otorgado un número correspondiente de créditos ECTS permite que a los estudiantes se les reconozca este aprendizaje con vistas a obtener una cualificación si dichos resultados satisfacen los requisitos de dicha cualificación.

4.5.1. El ECTS y la educación continua

No todos los alumnos son estudiantes a tiempo completo matriculados en programas de aprendizaje habituales. Cada vez más alumnos adultos siguen una formación «a la carta» sin la pretensión de obtener necesariamente una cualificación específica. Las instituciones de educación superior se enfrentan a exigencias cada vez mayores para satisfacer las necesidades de los alumnos adultos y de los emplea-

dores y para proporcionar itinerarios de aprendizaje adaptados a cada individuo.

Cuando el ECTS se utiliza en la educación continua, se aplican los mismos principios para la asignación, la concesión, la transferencia y la acumulación de créditos. Al igual que los créditos asignados a componentes que forman parte de programas, los créditos asignados a la educación continua se basan en la carga de trabajo que normalmente se necesita para alcanzar los resultados del aprendizaje esperados.

Los créditos otorgados por la educación continua se pueden reconocer y acumular con vistas a conseguir una titulación si el estudiante así lo desea y si se cumplen los requisitos para conceder dicha cualificación. Pero algunos estudiantes pueden estar solo interesados en cursar un componente académico concreto y no busquen cualificación alguna.

4.5.2. El ECTS y el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal

A menudo las personas tienen competencias valiosas que han adquirido fuera de las instituciones de educación superior a través de otros tipos de actividades de aprendizaje, el trabajo o experiencias vitales. No existe razón alguna para que los alumnos no tradicionales no puedan beneficiarse de la transparencia y el reconocimiento que las instituciones pueden aportar con el ECTS.

El reconocimiento del aprendizaje no formal e informal permite obtener una cualificación de educación superior a todos los que no han podido o no han querido obtenerla del modo tradicional.

Las instituciones de educación superior deben tener capacidad para otorgar créditos por los resultados de aprendizaje adquiridos fuera de contexto de aprendizaje formal —a través de la experiencia laboral, las aficiones o el estudio independiente—, siempre que dichos resultados de aprendizaje satisfagan los requisitos de sus cualificaciones o algún componente de ellas. Tras el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, automáticamente deben otorgarse los créditos ECTS adjudicados a la parte correspondiente del programa formal. El número de créditos otorgado debe equivaler a los créditos asignados a los componentes académicos formales con resultados del aprendizaje comparables.

Como en el caso de la educación formal, la concesión de créditos va precedida de una evaluación para

comprobar si los resultados de aprendizaje se han alcanzado. Los criterios de evaluación y los métodos utilizados para llevarla a cabo deben seleccionarse de manera que se asegure una medida adecuada de que se han alcanzado los resultados de aprendizaje exigidos en el nivel adecuado, sin referencia a actividades de aprendizaje específicas. Por ejemplo, los debates que se hayan realizado en el aula sobre la materia ya no se tendrán en cuenta en la evaluación, sino que lo importante será el resultado de aprendizaje correspondiente, es decir, construir argumentos cuando se está interactuando dentro de un grupo.

Se anima a las instituciones a que publiquen en un lugar visible de su sitio web sus políticas y prácticas de reconocimiento del aprendizaje no formal o informal. Estas políticas deben hacer referencia a aspectos tales como la información que se proporciona a los estudiantes sobre los resultados de la evaluación o la posibili-

dad de revisión o apelación por parte de los alumnos. También se anima a las instituciones a crear «unidades de evaluación» que se encarguen del asesoramiento, la orientación y el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal. Estas unidades pueden adoptar diferentes formas en función de las prácticas habituales en el contexto nacional e institucional (por ejemplo, pueden pertenecer a una única institución o pueden ser compartidas por varias instituciones).

Con la implantación de procesos de reconocimiento del aprendizaje no formal e informal se refuerza la dimensión social de las instituciones de educación superior. Las instituciones cumplen el objetivo de facilitar el acceso a los aprendices que proceden del mundo profesional y de una serie de entornos de aprendizaje no tradicionales, y de este modo contribuyen a que el aprendizaje a lo largo de la vida sea una realidad.

Cuadro 3. Ejemplos del uso de créditos para el aprendizaje permanente en el Marco Escocés de Créditos y Cualificaciones (Scottish Credit and Qualifications Framework, SCQF)²⁰

Las directrices del SCQF fomentan la convalidación del aprendizaje no formal o informal:

- para el desarrollo personal y profesional (reconocimiento formativo)
- para la concesión o reconocimiento de créditos (reconocimiento acumulativo)

Este último punto implica evaluar el aprendizaje que ha tenido lugar a lo largo de experiencias previas al inicio de un programa formal por parte del estudiante y a continuación, valorarlo. La valoración de créditos es el proceso por el que se establece el valor en créditos de un aprendizaje. En general, esto significa que la institución determina el número de créditos que se pueden otorgar a un estudiante en un programa concreto de dicha institución u organización.

El proceso de otorgar créditos al aprendizaje no formal o informal comprende tres etapas:

1. Asesoramiento y orientación inicial (qué implica el proceso para el estudiante, qué límites existen en cuanto a los créditos que pueden asignarse al aprendizaje no formal/informal, qué gastos hay, cuáles son los roles y las responsabilidades del estudiante y del tutor o asesor y los diferentes itinerarios de aprendizaje conducentes a la cualificación)
2. Apoyo (proceso de reflexión, entender qué son los resultados de aprendizaje, identificar los propios resultados del aprendizaje, recopilación y selección de evidencias)
3. Reconocimiento/evaluación (evaluación de las pruebas o evidencias que demuestran la consecución de los resultados del aprendizaje y criterios de evaluación)
4. Concesión del crédito (el crédito que se otorga mediante este proceso tiene el mismo valor que el que se obtiene en el aprendizaje formal).

²⁰ Este resumen se basa en la presentación de Ruth Whittaker, de la Caledonian Academy, Glasgow Caledonian University Academia Caledonia, Universidad Caledonia de Glasgow, realizada durante el seminario sobre Bolonia en torno a «La educación superior basada en los resultados del aprendizaje» (21-22 de febrero de 2008, Edimburgo). La presentación completa puede consultarse en: <http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/BolognaSeminars/Edinburgh2008.htm>

5. Garantías de calidad y el ECTS

En lo que atañe a las garantías de calidad, la responsabilidad principal corresponde a cada institución.²¹ Los mecanismos internos de garantía de la calidad implican que todos los procesos que se llevan a cabo en las instituciones de educación superior aseguren que la calidad de sus programas y cualificaciones se ajusta a sus propias especificaciones y a las de otros órganos legitimados para realizar especificaciones de este tipo. Las revisiones externas de calidad que llevan a cabo las agencias de calidad proporcionan información a las instituciones y a las partes interesadas. Tanto los mecanismos internos de garantía de calidad como las revisiones externas de calidad pretenden implantar las *Normas y directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior*.²²

El uso del ECTS se ajusta a las *Normas y directrices para la garantía de calidad*, sobre todo las normas 1.2 y 1.7, que estipulan lo siguiente:

- Las instituciones deben contar con mecanismos formales para aprobar, revisar periódicamente y hacer un seguimiento de sus programas y títulos.²³ Se espera que la garantía de calidad de los programas y títulos incluya:
 - La identificación y la publicación de los resultados de aprendizaje explícitos que se desea que alcancen los estudiantes²⁴
 - especial atención al diseño y contenido del programa de estudios.²⁵
- Las instituciones deben publicar cada cierto tiempo información actualizada, imparcial y objetiva, tanto cuantitativa como cualitativa, sobre los programas y los títulos que ofrecen.²⁶
- La implantación y el uso del ECTS por parte de las instituciones de educación superior debe garantizar la calidad mediante los procesos adecuados (por ejemplo, mediante evaluaciones internas y externas de calidad y la información aportada por los estudiantes).

21 *Realising the European Higher Education Area*. Comunicado oficial de la Conferencia de Ministros responsables de la Educación Superior celebrada en Berlín el 19 de septiembre de 2003.

22 Asociación europea para la garantía de la calidad en la educación superior (European Association for Quality Assurance in Higher Education) (2005) *Normas y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior*: <http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/documents/Standards-and-Guidelines-for-QA.pdf>

23 *Normas y Directrices*, pág. 16

24 *Ibídem*, pág. 16

25 *Ibídem*, pág. 16

26 *Ibídem*, pág. 19

Cuadro 4. Buenas prácticas en el ECTS y garantías de calidad

- todos los componentes que conforman un programa educativo se expresen en términos de resultados de aprendizaje adecuados y se facilite información clara sobre su nivel, los créditos que suponen, cómo se van a impartir y cómo se realizará la evaluación
- los estudios puedan finalizarse en el plazo que oficialmente se les ha asignado (es decir, la carga de trabajo calculada para un semestre, trimestre o curso académico es realista)
- se determine y analice, por medio de un seguimiento anual, cualquier variación en los patrones de logros y resultados alcanzados por los estudiantes
- se facilite a los estudiantes información detallada y asesoramiento para garantizar que cuentan con los prerrequisitos y requisitos adecuados para realizar los estudios que pretenden y no se les permita elegir componentes académicos (asignaturas, módulos, materias) de un nivel inadecuado o que ya hayan cursado previamente.²⁷

En lo referente a la movilidad de los estudiantes y su reconocimiento, esto implica que:

- los procesos de transferencia de créditos se incluyan en los procesos normales de seguimiento, evaluación y validación
- las instituciones cuenten con personal adecuado para hacerse cargo de los asuntos relacionados con la transferencia y el reconocimiento de créditos
- los acuerdos de estudios se formalicen en todos los casos; su desarrollo, así como cualquier cambio posterior, debe estar sujeto a procesos de aprobación flexibles pero sólidos²⁸
- los estudiantes en situación de movilidad cursen componentes normales, ofertados en la Guía de la titulación; los estudiantes se someten a los procedimientos de evaluación previstos para los componentes que cursan y se les califica como a los estudiantes locales
- se les proporcionen certificados detallados que especifiquen los créditos y las calificaciones obtenidas
- se reconozcan todos los créditos correspondientes a los componentes académicos que se hayan finalizado con éxito y que se hayan realizado como parte de un acuerdo de estudios aprobado; los resultados deben emitirse y transmitirse con diligencia
- existan procedimientos objetivos para interpretar las calificaciones otorgadas, de modo que también las calificaciones —y no solo los créditos— se reflejen adecuadamente en el título final que se obtenga.

27 Prerrequisitos: conocimientos previos necesarios; a menudo se define como la culminación satisfactoria de otros componentes académicos (previos). Correquisitos: componentes académicos que es necesario cursar simultáneamente con otros o inmediatamente después de alcanzar los resultados del aprendizaje correspondientes a un determinado componente.

28 Según el Convenio sobre Reconocimiento de Cualificaciones Relativas a la Educación Superior en el área europea de 1997, al acordar acuerdos de estudios debe aplicarse la noción de «reconocimiento justo o equitativo» y no una equivalencia estricta. Informe explicativo: <http://conventions.coe.int/Treaty/EN/Treaties/Html/165-SPA.htm>

6. Principales documentos ECTS

[Extraído de las características principales:]

«El uso de los principales documentos ECTS (Guía de la titulación, formulario de solicitud de admisión, acuerdo de estudios y certificación académica) y el Suplemento Europeo al Título facilitan la transferencia y la acumulación de créditos.»

Los principales documentos ECTS descritos en este apartado constituyen una vía muy utilizada y aceptada para comunicar información útil a los estudiantes, tanto aquellos que se encuentran en situación de movilidad como aquellos que no, así como al personal docente y administrativo, a los empleadores y a otras partes interesadas. El uso correcto de los principales documentos ECTS garantiza la transparencia y mejora la calidad de la educación superior.

Cada vez más, las instituciones registran los logros de los estudiantes de forma sistemática mediante procedimientos informatizados que integran los datos incluidos en los principales documentos ECTS y en otros, como el Suplemento Europeo al Título.²⁹

6.1. La Guía de titulaciones

El primer documento que interesa resaltar es la Guía de Titulación, una guía básica para todos los alumnos matriculados en una institución.

La institución debe decidir el formato exacto de esta Guía. Puede considerarse más apropiado separar la

información general para los estudiantes de la información académica. En cualquier caso, toda la información debe ser actual, detallada y sencilla de consultar. Esta Guía debe publicarse en el sitio web de la institución para que todas las partes interesadas puedan acceder fácilmente a ella y debe difundirse con antelación suficiente para que los estudiantes puedan tomar sus decisiones.

A continuación se facilita un listado de los contenidos que se recomienda incluir en esta guía (apartado 6.1.1). Este listado incluye toda la información que debe proporcionarse. Es esencial que la información sobre las titulaciones que se ofrecen, los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, el nivel de los programas, los componentes académicos y los recursos de aprendizaje que los estudiantes tienen a su disposición esté bien documentada y se entienda fácilmente.

Todos los estudiantes deben poder dirigirse a una persona que les pueda asesorar, ya sea sobre la institución, el centro, el departamento o la disciplina. Por consiguiente, es importante que la Guía incluya los nombres de las personas de contacto, así como información sobre cómo, cuándo y dónde contactar con ellas.

La transparencia y la accesibilidad deben aplicarse asimismo al lenguaje. La publicación debe estar disponible en el sitio web en el idioma local y, a ser posible, también en otro idioma muy utilizado para mejorar la transparencia en el ámbito internacional.³⁰ La siguiente página web incluye enlaces a ejemplos de Guías de la titulación: http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc48_en.htm

²⁹ El Suplemento Europeo al Título también forma parte del paquete de herramientas Europass para la transparencia. http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/hornav/Introduction.csp?loc=es_ES

³⁰ El segundo idioma que se exige a las instituciones que solicitan la etiqueta ECTS es el inglés.

6.1.1. Contenidos de la Guía de titulaciones

Parte 1. Información sobre la institución:

- nombre y dirección
- calendario académico
- autoridades académicas
- descripción general de la institución, con referencia al tipo y status legal y académico
- listado de programas ofertados
- requisitos generales de admisión
- disposiciones generales para el reconocimiento del aprendizaje previo (formal, informal y no formal)
- procedimiento general de matrícula
- asignación de créditos ECTS en función de la carga de trabajo necesaria para que los estudiantes logren los resultados del aprendizaje esperados
- disposiciones para la orientación académica.

Parte 2. Información sobre los programas o planes de estudio

Descripción general:

- título que se otorga
- nivel del título
- requisitos específicos de admisión
- disposiciones específicas para el reconocimiento del aprendizaje previo (formal, no formal e informal)
- requisitos y normas de la titulación
- perfil del programa
- principales resultados de aprendizaje
- perfiles ocupacionales de los titulados con ejemplos
- acceso a estudios posteriores
- diagrama de la estructura de la titulación con los correspondientes créditos (60 por curso académico a tiempo completo)
- normas de examen, evaluación y calificación
- requisitos para obtener el título
- modo de estudio (a tiempo completo, a tiempo parcial, e-learning...)
- director del programa o cargo equivalente.

Descripción de las unidades que conforman la titulación (guías de asignaturas, módulos o materias):

- título de la unidad
- código
- tipo (obligatoria, optativa)
- nivel (por ejemplo, primer, segundo o tercer ciclo; indicar subnivel si es necesario)

- año de estudio (si corresponde)
- semestre/cuatrimestre en el que se imparte la unidad
- número de créditos ECTS asignados
- nombre del profesor o profesores
- resultados de aprendizaje
- modo de impartición (presencial, a distancia)
- prerrequisitos y requisitos
- componentes opcionales del programa que se recomiendan
- contenidos del curso
- lecturas recomendadas o exigidas
- actividades de aprendizaje y métodos de enseñanza planificados
- métodos y criterios de evaluación
- idioma en que se imparte
- práctica(s) profesional(es)

Parte 3. Información general para los estudiantes:

- coste de la vida
- alojamiento
- comidas
- servicios médicos
- instalaciones para estudiantes con necesidades especiales
- seguro
- ayudas económicas para estudiantes
- oficina del estudiante
- instalaciones y recursos destinados al aprendizaje
- programas internacionales
- información práctica para los estudiantes en situación de movilidad
- cursos de idiomas
- prácticas
- instalaciones deportivas y de ocio
- asociaciones de estudiantes.

6.2. El formulario de solicitud de admisión

El formulario de solicitud de admisión ECTS se ha desarrollado para los estudiantes con movilidad que van a pasar un período de estudio limitado en otra institución. Los estudiantes que quieran finalizar sus estudios en otra institución deben matricularse según los procedimientos habituales de dicha institución y cumplimentarán aquellos formularios de solicitud adicionales que sean necesarios.

El formulario de solicitud de admisión contiene toda la información esencial que la futura institución de acogida necesita sobre un estudiante en situación de

movilidad. Si una institución precisa más información (por ejemplo, alojamiento o necesidades especiales por cuestiones de salud) acerca de los estudiantes que va a acoger, puede solicitarla por separado.

Esta guía ofrece un formulario estándar y un ejemplo de un formulario de solicitud de admisión ya cumplimentado, lo que contribuye a garantizar que se proporcione toda la información relevante (véase el Anexo 4). Las instituciones pueden adaptar el formulario estándar (añadir su logotipo y otra información específica), pero deben asegurarse de que contiene todos los elementos y, en la medida de lo posible, respetar la secuencia.

6.3. El acuerdo de estudios

En las instituciones de educación superior, los estudiantes normalmente se matriculan en un programa de estudios y en varias asignaturas, módulos o materias, ya sea por curso o por cuatrimestre. En la práctica, esto representa un acuerdo de estudios para los estudiantes locales. Al matricular al alumno, la institución de educación superior formaliza un acuerdo y se compromete a impartir los cursos y otorgar créditos por conseguir los resultados del aprendizaje esperados.

6.3.1. El contrato de estudios para estudiantes en situación de movilidad

El acuerdo de estudios ECTS se desarrolló en un principio para proporcionar a estos estudiantes un contrato vinculante antes de la experiencia de movilidad. Cuando se utilizan para estos estudiantes, los acuerdos de estudios incluyen la lista de unidades (asignaturas, módulos u otros componentes académicos) que el estudiante desea cursar en la otra institución, así como los códigos y los créditos ECTS asignados a dichas unidades.

El acuerdo de estudios ECTS se formaliza para un semestre o un curso académico y debe estar firmado por la institución de origen, la institución de acogida y el estudiante. Quienes firmen en nombre de las dos instituciones deben tener un cargo que les permita comprometer a las instituciones. Para la institución de acogida, el compromiso consiste en matricular al alumno que va a acoger en las unidades o módulos planificados y en proporcionar las actividades de aprendizaje necesarias; para la institución de ori-

gen, consiste en reconocer los créditos obtenidos en la otra institución. Al estudiante no se le debe pedir que negocie el reconocimiento académico con miembros individuales del personal docente. El acuerdo de estudios, junto con la certificación académica, está diseñado para garantizar el reconocimiento pleno del programa de estudios realizado en la institución de acogida.

El programa de estudios puede tener que modificarse tras la llegada de un estudiante en situación de movilidad. En dicho caso, el acuerdo de estudios debe modificarse lo antes posible y obtener la aprobación de las tres partes: la institución de origen, la institución de acogida y el estudiante. Solo de este modo se puede seguir garantizando totalmente el reconocimiento del período de estudio.

Esta guía ofrece un formulario estándar y un ejemplo de un acuerdo de estudios ya cumplimentado, lo que contribuye a garantizar que se proporcione toda la información relevante (véase el Anexo 4). Las instituciones pueden adaptar el formulario estándar (añadir su logotipo y otra información específica), pero deben asegurarse de que contiene todos los elementos y, en la medida de lo posible, respetar la secuencia.

6.3.2. El acuerdo de estudios para prácticas profesionales: el acuerdo de formación

Los contratos de aprendizaje para las prácticas profesionales o acuerdos de formación son esenciales cuando estas prácticas son obligatorias. Éstos contratos deben contener los mismos elementos básicos que el acuerdo de estudios habitual, aunque, como es lógico, presentan algunas diferencias.

El acuerdo de formación debe indicar claramente el lugar de las prácticas profesionales, el período de las prácticas, el trabajo que se va a realizar (descripción del puesto de trabajo), los derechos y obligaciones del estudiante y los resultados de aprendizaje esperados. También debe indicar qué evaluación y criterios de evaluación se van a utilizar para comprobar que se han alcanzado los resultados de aprendizaje esperados y quién se responsabiliza de esta evaluación, es decir, cuál será el papel del que recibe al estudiante (proveedor de las prácticas profesionales o empleador) y, si corresponde, de la institución de acogida.

El acuerdo de formación debe estar firmado por las tres partes: el estudiante, la institución educativa de origen y el proveedor de las prácticas profesionales (el empleador). Si hay también implicada una institución de acogida, debe firmar asimismo el acuerdo. La principal responsabilidad recae en la institución que otorga el título. El acuerdo debe indicar el número de créditos ECTS que se van a otorgar tras alcanzar los resultados de aprendizaje esperados.

Esta guía ofrece un formulario estándar (véase el Anexo 4) que también puede encontrarse en http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc48_en.htm. Las instituciones pueden adaptar el formulario estándar (añadir su logotipo y otra información específica), pero deben asegurarse de que contiene todos los elementos y, en la medida de lo posible, respetar la secuencia.

6.4. La certificación académica

Muchas instituciones generan una certificación académica para cada estudiante al final de cada semestre o cada curso académico. Se trata de un documento importante para el estudiante y la institución, ya que garantiza que los estudiantes tienen un registro exacto y actualizado de su progreso, los componentes académicos que han superado, el número de créditos ECTS que han obtenido y las calificaciones que han conseguido. La certificación académica ECTS tiene un formato consensuado y es un documento formal importante para demostrar el progreso y el reconocimiento.

Para los estudiantes en situación de movilidad, la institución de origen emite primero la certificación académica de cada estudiante que envía y la remite a la institución de acogida antes de que viaje el estudiante. De este modo proporciona información sobre los componentes académicos ya realizados (asignaturas, módulos, materias), su nivel y los resultados obtenidos. A continuación, la institución de acogida emite otra certificación académica para cada estudiante que acoge y la remite a la institución de origen al final de su período de estudio. De este modo certifica formalmente el trabajo realizado, los créditos otorgados y las calificaciones locales que ha recibido durante el período de movilidad.

Puesto que la certificación académica es un documento esencial para registrar el progreso de todos los estudiantes y para reconocer los aprendizajes que han desarrollado, es fundamental determinar quién se encarga de realizarla, cómo se emite y cómo se entrega.

Esta guía ofrece un formulario estándar y un ejemplo de una certificación académica ya cumplimentada, lo que contribuye a garantizar que se proporcione toda la información relevante (véase el Anexo 4). Las instituciones pueden adaptar el formulario estándar (añadir su logotipo y otra información específica), pero deben asegurarse de que contiene todos los elementos y, en la medida de lo posible, respetar la secuencia.

7. Referencias para ampliar la información

7.1. Sistemas de créditos y cualificaciones

Instrumentos europeos:

- *The framework of qualifications for the European Higher Education Area* <http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/documents/QF-EHEA-May2005.pdf>
- Informe básico: *A Framework for Qualifications of the European Higher Education Area*, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2005 http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/documents/050218_QF_EHEA.pdf
- Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:111:0001:0007:ES:PDF>

Información adicional sobre el Marco Europeo de Cualificaciones:

http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc44_en.htm#doc

- *Convention on the recognition of qualifications concerning higher education in the European region* (CETS 165, 1997) <http://conventions.coe.int/Treaty/Commun/QueVoulezVous.asp?NT=165&CL=ENG>

Informe explicativo del convenio:

<http://conventions.coe.int/Treaty/FR/Treaties/Html/165-SPA.htm>

Publicaciones del ámbito europeo:

- *Tuning Educational Structures in Europe (2007)* http://tuning.unideusto.org/tuningeu/images/stories/template/General_Brochure_final_version.pdf

Más información y resultados del proyecto Tuning: <http://unideusto.org/tuning>

Informes relevantes de seminarios sobre Bolonia:

- Seminario sobre Bolonia: «Development of a Common Understanding of Learning Outcomes and ECTS», Oporto, Portugal, 19-20 de junio de 2008. Informe final y recomendaciones http://portobologna.up.pt/documents/BS_P_Report_20080915_FINAL.pdf

Más información sobre el seminario (aportaciones, presentaciones):

<http://portobologna.up.pt/>

- Seminario sobre Bolonia: «ECTS based on learning outcomes and student workload», Moscú, Rusia, 17-18 de abril de 2008. Conclusiones http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/BolognaSeminars/documents/Moscow_April2008_conclusions_final.pdf

- Wagenaar, Robert (2006). «An Introduction to the European Credit Transfer and Accumulation System (ECTS)», en: *EUA, Bologna Handbook. Making Bologna Work*. Berlín: European University Association <http://www.eua.be/publications/bologna-handbook/>

- Le Mouillour, Isabelle, encargado por Cedefop (2005). Modelos europeos de sistemas (de transferencia) de créditos en FP. Dossier 12 de Cedefop. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas http://www.cedefop.europa.eu/etv/Upload/Information_resources/Bookshop/424/6014_es.pdf

- Adam, Stephen (2004). Improving the recognition system of degrees and study credit points in the European Higher Education Area.

Seminario sobre Bolonia en torno al Reconocimiento, Universidad de Letonia, Riga, 3-4 de diciembre de 2004, organizado por las autoridades letonas y el Consejo de Europa con apoyo del programa Sócrates de la UE. Informe final y recomendaciones de la conferencia http://www.aic.lv/rigaseminar/documents/Riga_Final_ReportP_S_Adam.pdf

- European Association for Quality Assurance in Higher Education (2005). Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area. Helsinki: European Association for Quality Assurance in Higher Education <http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/documents/Standards-and-Guidelines-for-QA.pdf>
- Gehmlich, Volker (2006). «The Added Value of Using ECTS», en: *EUA, Bologna Handbook. Making Bologna Work*. Berlín: European University Association <http://www.eua.be/publications/bologna-handbook/>

7.2. Diseño de planes de estudios

- Volker Gehmlich, Andy Gibbs, Raimonda Markeviciene, Terence Mitchell, Graeme Roberts, Anne Siltala, Marina Steinmann (2008). *Yes! Go! A Practical Guide to Designing Degree Programmes with Integrated Transnational Mobility*, DAAD <http://eu.daad.de/mocca/o6493.html>

7.3. Resultados de aprendizaje

- Seminario sobre Bolonia a propósito de «La educación superior basada en los resultados del aprendizaje. La experiencia escocesa» “Learning Outcomes Based Higher Education – The Scottish Experience”, Edimburgo, Reino Unido, 21-22 de febrero de 2008. Conclusiones y recomendaciones http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/BolognaSeminars/documents/Edinburgh/Edinburgh_Febo8_Final_Conclusions_and_Recommendations.pdf

Informe final

http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/BolognaSeminars/documents/Edinburgh/Edinburgh_Febo8_final_report.pdf

Más información sobre el seminario (aportaciones, presentaciones):

<http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/BolognaSeminars/Edinburgh2008.htm>

- Adam, Stephen (2008). *Learning Outcomes Current Developments in Europe: Update on the Issues and Applications of Learning Outcomes Associated with the Bologna Process*. Edimburgo: Scottish Government.

Presentado en el Seminario sobre Bolonia: «Learning Outcomes Based Higher Education - The Scottish Experience» (Febrero de 2008, Edimburgo).

http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/BolognaSeminars/documents/Edinburgh/Edinburgh_Febo8_Adams.pdf

- Adam, Stephen (2004). *Using Learning Outcomes: A consideration of the nature, role, application and implications for European education of employing learning outcomes at the local, national and international levels*.

<http://www.pedagogy.ir/images/pdf/using-learning-outcomes-eu.pdf>

- Kennedy, Declan, Hyland, Aine, y Ryan, Norma (2006). «Writing and Using Learning Outcomes: A Practical Guide», en: *EUA, Bologna Handbook. Making Bologna Work*. Berlín: European University Association <http://www.bologna.msmt.cz/files/learning-outcomes.pdf>

Presentado en el Seminario sobre Bolonia: «Using Learning Outcomes» (Julio de 2004, Edimburgo).

http://www.bologna-bergen2005.no/EN/Bol_sem/Seminars/o40701-02Edinburgh/o40620LEARNING_OUTCOMES-Adams.pdf

- Cedefop (2008). *The Shift to Learning Outcomes: Conceptual, political and practical developments in Europe*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

Síntesis:

http://www.trainingvillage.gr/etv/Upload/Information_resources/Bookshop/494/4079_en.pdf

El informe completo está pendiente de publicación.

7.4. Publicaciones nacionales

Cada país ha publicado, o está en proceso de publicar, información sobre sus sistemas nacionales de créditos y cualificaciones. Dos ejemplos son Escocia e Irlanda.

- The Scottish Credit and Qualifications Framework (El Marco Escocés de Créditos y Cualificaciones) SCQF
<http://www.scqf.org.uk>
- Autoridad Nacional de Cualificaciones de Irlanda. Marco Nacional de Cualificaciones National Qualifications Authority of Ireland – National Framework of Qualifications
<http://www.nfq.ie/nfq/en/index.html>
- HRK (2007) *Bologna Reader II, Neue Texte und Hilfestellungen zur Umsetzung der Ziele des Bologna-Prozesses an deutschen Hochschulen*, Bonn
http://www.hrk.de/bologna/de/Bologna_Reader_gesamt.pdf
- Gehmlich, Volker (2008). *Die Einführung eines Nationalen Qualifikationsrahmens in Deutschland – DQR – Untersuchung der Möglichkeiten für den Bereich des formalen Lernens*, Universidad de Osnabrück, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
- Meijers, van Overveld, Perrenet con la colaboración de Borghuis y Mutsaers (2005). *Criteria for Academic Bachelor's and Master's Curricula*
http://www.jointquality.nl/content/descriptors/AC_English_Gweb.pdf
- Hildbrand, Tresp, Jäger Tückmantel (2008). *The Curricula Reform at Swiss Institutes of Higher Education: An Analysis of the Current State and Perspectives in the Bologna Reform*
www.crus.ch/dms.php?id=5499

8. Glosario

El siguiente glosario define la terminología utilizada en esta guía de uso del ECTS.

Acumulación	Proceso de recopilación de créditos otorgados por alcanzar los resultados de aprendizaje correspondientes a componentes del programa de estudios (asignaturas, módulos o materias) u otras actividades de aprendizaje.
Aprendiz	Persona inmersa en un proceso de aprendizaje (aprendizaje formal, no formal o informal).
Aprendizaje formal	Aprendizaje que tiene lugar en una institución académica, estructurado (en cuanto a objetivos de aprendizaje, tiempo de aprendizaje o apoyos al aprendizaje) y conducente a una certificación. El aprendizaje formal es intencional desde el punto de vista del estudiante.
Aprendizaje informal	Aprendizaje resultante de las actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia o el tiempo libre. No está estructurado (en cuanto a objetivos de aprendizaje, tiempo de aprendizaje o apoyo al aprendizaje) y habitualmente no conduce a una certificación. El aprendizaje informal puede ser intencional, pero en la mayoría de los casos es no intencional (o «incidental» o aleatorio).
Aprendizaje no formal	Aprendizaje no organizado por una institución académica y que habitualmente no conduce a una certificación. Sin embargo, es estructurado (en cuanto a objetivos de aprendizaje, tiempo de aprendizaje o apoyo al aprendizaje). El aprendizaje no formal es intencional desde el punto de vista del estudiante.
Asignación de créditos	Proceso de asignar un número de créditos a titulaciones, programas u otros componentes académicos (asignaturas, módulos, materias).
Carga de trabajo	Indicación del tiempo que los estudiantes necesitan normalmente para llevar a cabo todas las actividades de aprendizaje necesarias (clases, seminarios, proyectos, trabajo práctico, aprendizaje autónomo y evaluación) para alcanzar los resultados del aprendizaje esperados.
Centrado en el estudiante (enfoque o sistema)	Enfoque o sistema en que se basa el diseño de programas de aprendizaje centrados en el aprendizaje de los estudiantes, tienen en cuenta las diferentes prioridades de los estudiantes y aseguran una carga de trabajo razonable para los estudiantes (es decir, una carga de trabajo que es factible o coherente con la duración del programa de aprendizaje). El enfoque o sistema permite que los estudiantes se impliquen más en la elección del contenido, el modo, el ritmo y el lugar del aprendizaje.
Ciclo	Todas las cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior se estructuran en tres ciclos. Uno de los objetivos indicados en la Declaración de Bolonia (1999) era la «adopción de un sistema basado en dos ciclos principales: grado y posgrado». En 2003, los estudios de doctorado también se incluyeron en la estructura de Bolonia con la denominación de «tercer ciclo».
Compensación	Término que se utiliza en algunos sistemas nacionales cuando un tribunal examinador exime a un estudiante de volver a evaluar un componente no superado (o no superado en parte) si otros componentes relacionados se han superado con calificaciones lo suficientemente altas.
Competencias	Combinación dinámica de capacidades cognitivas y metacognitivas, conocimientos y capacidad de comprensión, habilidades interpersonales, intelectuales y prácticas, actitudes y valores éticos. El objetivo de todo programa académico es desarrollar determinadas competencias previamente identificadas y descritas con claridad. Éstas se desarrollan en todas las unidades de un programa (asignaturas, módulos, materias) y se evalúan en diferentes etapas del mismo. Algunas competencias están relacionadas con un determinado campo del saber (específicas de una disciplina), mientras otras son genéricas (comunes a cualquier título). Normalmente el desarrollo de las competencias se produce de forma global y cíclica a lo largo de un programa.

Componente (o unidad) académico (/a)	Experiencia de aprendizaje independiente y con una estructura formal (por ejemplo, una asignatura, un módulo, un seminario o unas prácticas profesionales).
Concesión de créditos	Acto de otorgar a los estudiantes el número de créditos que se han asignado a un componente o una titulación. La concesión de créditos indica que los resultados de aprendizaje del estudiante se han evaluado y que éste cumple con los requisitos de un componente académico o una titulación.
Crédito (ECTS)	Medio para cuantificar el volumen de aprendizaje basado en la carga de trabajo que el estudiante necesita para alcanzar los resultados esperados de un proceso de aprendizaje en un nivel concreto.
Criterios de evaluación	Descripciones de lo que se espera que el estudiante haga para demostrar que ha alcanzado un resultado del aprendizaje.
Descriptor de nivel	Descripciones generales de los logros típicos de los estudiantes a los que se les ha otorgado una titulación correspondiente a un nivel determinado dentro de un marco de cualificaciones.
Descriptores de ciclo (nivel)	Descripciones genéricas de los resultados generales esperados en cada uno de los tres ciclos. Un buen ejemplo de descriptores generales de ciclo (nivel) son los llamados descriptores de Dublín, que han servido de base (junto con el ECTS) para el Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.
Estudiante	Persona matriculada en un programa académico formal.
Evaluación	Los diversos métodos (escritos, orales, pruebas o exámenes prácticos, proyectos, trabajos de clase o portafolios) que se utilizan para evaluar si el estudiante ha alcanzado los resultados de aprendizaje esperados.
Garantía de calidad	Proceso o conjunto de procesos adoptados en el ámbito nacional o institucional para asegurar la calidad de los programas académicos y de los títulos que se otorgan.
Horas de contacto	Horas (normalmente un período de 45-60 minutos) en las que los estudiantes realizan actividades guiadas por personal docente.
Marco nacional de cualificaciones (de educación superior)	Descripción única, de ámbito nacional o de un sistema educativo, que es comprensible en el ámbito internacional y mediante el que se pueden describir y relacionar de modo coherente todas las titulaciones y otros logros de aprendizaje en educación superior. Define las relaciones entre las titulaciones de educación superior.
Módulo	Unidad académica integrada en un sistema en el que cada una de las unidades tiene el mismo número de créditos o un múltiplo de éste.
Normas de progreso	Conjunto de normas que definen las condiciones del avance de los estudiantes dentro de una titulación y su relación con otras titulaciones.
Programa (académico)	Conjunto de componentes académicos que se basan en los resultados del aprendizaje y que se reconocen para otorgar una titulación específica.
Progreso	Proceso que permite a los estudiantes pasar de una etapa de un título a la siguiente y acceder a programas académicos que preparan para titulaciones de un nivel superior a las que el/la estudiante ha cursado.
Reconocimiento de créditos	Proceso mediante el cual una institución certifica que los resultados del aprendizaje alcanzados y evaluados en otra institución satisfacen (algunos o todos) los requisitos de un determinado programa, un componente o una cualificación.
Reconocimiento del aprendizaje no formal e informal	Proceso mediante el cual una institución certifica que los resultados de aprendizaje alcanzados y evaluados en otro contexto (aprendizaje no formal o informal) satisfacen (algunos o todos) los requisitos de un determinado programa, un componente o una titulación.
Resultados de aprendizaje	Descripciones de lo que se espera que los estudiantes sepan, comprendan y sean capaces de hacer tras culminar con éxito un proceso de aprendizaje.
Titulación	Cualquier título, diploma u otro certificado emitido por una autoridad competente que atestigüe la culminación satisfactoria de un programa de estudios reconocido.
Transferencia	Proceso mediante el cual los créditos otorgados en un contexto se reconocen en otro contexto con el objetivo de obtener una titulación.

Anexo 1. Perspectiva de los estudiantes en el uso del ECTS

Uno de los objetivos del ECTS consiste en asegurar que los logros, las aspiraciones y las capacidades de los estudiantes se tengan en cuenta en el proceso de aprendizaje. La implantación del ECTS debe aportar protección y un trato justo para los estudiantes.

En una institución que utiliza el ECTS, los estudiantes tienen derecho a esperar:

- Una **Guía de titulaciones** que describa claramente los planes de estudio, con los resultados de aprendizaje esperados y sus componentes, con referencia a los **créditos ECTS asignados**
- **métodos de evaluación** coherentes con los resultados del aprendizaje esperados y la carga de trabajo
- que la **información** sobre dichos métodos de evaluación esté disponible con suficiente antelación
- la **concesión del número de créditos ECTS** asignados a cada componente académico tras superar con éxito el proceso de evaluación necesario
- participar en la **evaluación y revisión** periódicas de la carga de trabajo estimada y, por tanto, de la asignación de créditos
- la **participación** de los representantes de estudiantes en el proceso de implantación del ECTS
- posibilidades de **orientación** y apoyo
- la posibilidad de que los **resultados de aprendizaje previos**, como por ejemplo los obtenidos mediante aprendizaje no formal o informal o los créditos concedidos por otras instituciones, se tengan en cuenta para otros estudios ulteriores.
- el derecho a apelar ante las instancias académicas oportunas si no se otorgan los créditos correspondientes a los componentes que se han culminado con éxito.

En casos de movilidad:

- para períodos de estudio en el extranjero o en otra institución con un acuerdo de estudios: el **reconocimiento académico pleno** por parte de la institución de origen de los créditos obtenidos durante el período de estudio en la otra institución, de conformidad con el acuerdo de estudios,³¹ sin duplicar los procesos de evaluación
- para períodos de estudio en el extranjero o en otra institución sin un acuerdo de estudios acordado: un **reconocimiento equitativo** de los créditos otorgados durante dicho período y su **consideración** con respecto a la obtención de una titulación
- la consideración prudente y equitativa por parte de la institución de origen de las calificaciones otorgadas por la institución de acogida.

En casos de reconocimiento del aprendizaje no formal e informal:

- la concesión del **mismo número de créditos** que se haya asignado a los componentes académicos (asignaturas, módulos, materias) formales con resultados de aprendizaje comparables.

³¹ http://ec.europa.eu/education/archive/million/character_es.pdf

Anexo 2. Sugerencias para las instituciones sobre el reconocimiento de períodos de estudio en el extranjero en el marco de acuerdos bilaterales

Selección de socios institucionales

Se sugiere formalizar convenios de intercambio con instituciones:

- que ofrezcan descripciones adecuadas de sus programas con información sobre los créditos, los resultados del aprendizaje, los enfoques de enseñanza/aprendizaje y los métodos de evaluación
- cuyo nivel se considere adecuado para sus propios estudiantes, de modo que pueda aceptar sus procesos de enseñanza y evaluación sin necesidad de un trabajo o evaluación posteriores.

Los acuerdos no deben formalizarse únicamente con instituciones que ofrezcan programas similares, sino también con instituciones que ofrezcan programas complementarios a los que ofrece su institución. De este modo, se amplían las opciones de sus estudiantes.

Integración de la movilidad en los programas

Para estructurar la movilidad en sus planes de estudio, los responsables de los programas deben:

- identificar el semestre o el año del programa en el que mejor encajaría un período de estudio en el extranjero (ventana de movilidad o período de movilidad preferente)

- programar en dicho semestre/año los componentes académicos cuyos resultados de aprendizaje puedan alcanzarse más fácilmente en el extranjero (por ejemplo, cursos de idiomas, cursos sobre temas internacionales o comparativos, cursos adicionales u optativos, preparación de un proyecto, prácticas profesionales, etc.)
- identificar en las instituciones socias los centros, departamentos o planes de estudio en los que pueden alcanzarse resultados del aprendizaje similares, complementarios y coherentes.

Asignación de responsabilidades académicas

Asimismo, deberán identificar a un profesor en cada facultad, centro o departamento que tenga autoridad para:

- aprobar los programas de estudio en el extranjero de los estudiantes y modificarlos si es necesario (firmar el acuerdo de estudios)
- garantizar el reconocimiento pleno de dichos programas en nombre de la institución (firmar el certificado de reconocimiento).

Interacción con los estudiantes que se envía a otra institución

Antes de la partida del estudiante, el profesor responsable se encargará de:

- discutir con cada estudiante, y finalmente aprobar, un acuerdo de estudios que contenga un programa de estudios en el extranjero para un semestre o un curso (en torno a 30 o 60 créditos); este programa tendrá resultados de aprendizaje similares, complementarios o coherentes con respecto al programa de la institución de origen, pero no es preciso que tenga el mismo contenido
- garantizar por adelantado que todos los créditos que se obtengan fuera de la institución y en el programa de estudios aprobado se reconocerán plenamente, se transferirán a su programa de origen y se utilizarán para satisfacer los requisitos de la titulación.

Tras el regreso del estudiante, el administrador responsable se encargará de:

- transferir todos los créditos que haya obtenido en el extranjero en el programa de estudios aprobado (certificación académica) al programa de aprendizaje oficial del estudiante en su institución de origen, indicando con sus títulos originales las actividades de aprendizaje a las que hacen referencia; a continuación los créditos se incluirán en el Suplemento Europeo al Título con una nota que especifique la institución en la que se han obtenido
- acumular los créditos obtenidos en el extranjero para satisfacer requisitos concretos del plan de estudios, tal como se acordó previamente en el acuerdo de estudios; el reconocimiento de los créditos obtenidos en el extranjero como créditos adicionales no satisfaría el compromiso de reconocimiento académico pleno, y solo debe hacerse si el estudiante vuelve con más de 30/60 créditos.

Anexo 3. Tabla de calificaciones ECTS

Introducción

El primer apartado de este Anexo describe los intentos que se han hecho para diseñar un sistema fiable con el que interpretar y convertir las calificaciones obtenidas. El segundo apartado describe un sistema simplificado denominado «la tabla de calificaciones ECTS». Este último se basa en una versión anterior y, como anteriormente, requiere que las universidades mantengan constancia de sus prácticas y cultura de calificación, lo cual se considera una buena práctica en muchas instituciones en toda Europa. La tabla de calificaciones ECTS permite a las universidades garantizar una transferencia y un reconocimiento equitativo de las calificaciones de los estudiantes en situación de movilidad. Cualquier comentario que los usuarios de esta guía puedan aportar sobre la nueva versión será bienvenido.

Antecedentes

Es bien sabido que los sistemas educativos europeos han desarrollado diferentes sistemas de calificación y que éstos están profundamente ligados a sus tradiciones pedagógicas y culturales. Por otra parte, hay que señalar que los sistemas no solo tienen diferentes escalas para de calificación, sino que éstas también son utilizadas de forma distinta en las diversas instituciones y áreas del saber. Aunque es esencial respetar estas diferencias, también es importante hacerlas transparentes en el Espacio Europeo de Educación Superior, de modo que personas con diferentes orígenes culturales puedan comprender y, cuando sea necesario, comparar las calificaciones concedidas en cualquier país, institución o área de conocimiento. Los estudiantes con movilidad tienen derecho a un tratamiento justo de sus calificaciones cuando los créditos se transfieren de una institución a otra o de un país a otro, ya que las becas u otros beneficios pueden depender de su nivel de rendimiento. La transparencia en los niveles de rendimiento es igualmente importante para los titulados que solicitan un puesto de trabajo en su país o en el extranjero.

Para abordar este problema, las directrices del ECTS de años anteriores sugerían que, además de su escala

nacional, las instituciones europeas debían usar una escala de calificación europea como herramienta de traducción a otros sistemas de calificaciones. Dicha escala europea se basaba en la distribución estadística de las calificaciones de aprobado o superiores (positivas) en cada programa, lo que mostraba cómo se estaba utilizando realmente la escala nacional en dicho contexto y permitía una comparación con la distribución estadística de las calificaciones en un programa paralelo de otra institución.

Como primer paso, la implantación de la escala ECTS requería la compilación de datos estadísticos en las instituciones que voluntariamente decidían participar en este proceso con el fin de dar transparencia a sus calificaciones. En los sistemas educativos en los que la calificación de los estudiantes se hacía para cada unidad o módulo, los datos estadísticos podían proceder de la misma cohorte en la que se había obtenido la calificación. En los demás casos, la distribución estadística se basaba en las calificaciones obtenidas en los dos o tres años anteriores, por un grupo de referencia específico —un único programa o un grupo de programas homogéneos— a partir del que se podía obtener un patrón de calificación sistemático. Estos datos, recopilados en un gran número de instituciones europeas, han mostrado cómo se utilizan realmente las escalas nacionales de calificaciones. Por ejemplo, los profesores de las instituciones francesas utilizan con más frecuencia la mitad inferior de su escala, mientras que sus homólogos italianos utilizan mucho más las calificaciones de la mitad superior. En cuanto a las áreas del saber, los datos de muchas instituciones italianas mostraron que los profesores de Ingeniería tienden a dar calificaciones más bajas que los profesores de Humanidades. Aunque los profesores ya habían percibido estos patrones, resulta interesante observar que están respaldados por datos estadísticos. La tabla de distribución de las calificaciones desarrollada para un grupo de referencia específico permite que una calificación se ubique en su propio contexto, lo que hace que sea más fácil comprender el nivel de rendimiento de un estudiante y compararlo con el rendimiento

de estudiantes que están en una posición similar en otros contextos.

Como segundo paso para implantar la escala de calificaciones ECTS, la curva de distribución estadística para cada grupo de referencia se dividía en cinco segmentos (el superior, que comprendía el 10 % de las calificaciones, el 25 % siguiente, el 30 % siguiente, el 25 % siguiente y el inferior, también con el 10 %) también llamados A, B, C, D, E, que podían convertirse en una herramienta para traducir directamente las calificaciones de un programa de grado de un país o una institución concretos a otro similar en otro país o institución. Por ejemplo, si, según los datos estadísticos, en un programa de grado francés el 10 % superior de los alumnos ha obtenido una calificación de 14, en la certificación académica de un estudiante con una calificación de 14 puede añadirse también la calificación A del ECTS. De este modo, la calificación 14 francesa se entiende como una de las mejores calificaciones obtenidas en dicho programa, comparable con la calificación que tenga un porcentaje similar en la misma área de conocimiento en otro país o institución y a la que también se haya asignado una calificación A; por ejemplo, un 30 obtenido en una institución italiana.

Por ejemplo:

Calificación nacional/institucional	Número total otorgado en el grupo de referencia	Porcentaje sobre el total
10	50	5 %
9	100	10 %
8	350	35 %
7	300	30 %
6	200	20 %
	1.000	100 %

Esta **tabla de calificaciones ECTS** puede generarse para escalas nacionales de calificaciones de cualquier tamaño a partir de datos relativos a un grupo de referencia determinado que puede obtenerse con facilidad a partir de los registros institucionales. Si se incluye en las certificaciones académicas y en los Suplementos Europeos al Título de los estudiantes, esta

Sistema simplificado: la tabla de calificaciones ECTS

En vista de la experiencia de los últimos años con la escala de calificaciones de 5 puntos del ECTS, puede afirmarse que este segundo paso es mucho más ambicioso y difícil de implantar, especialmente en aquellos sistemas nacionales de calificaciones que solo tienen cinco o menos calificaciones positivas, lo que a duras penas podría encajar en la estructura de porcentajes predeterminada que proporciona la escala ECTS. De hecho, las instituciones europeas han utilizado muy poco la escala ECTS.

Sistema simplificado: la tabla de calificaciones ECTS
Con el fin de simplificar el proceso, sin dejar de perseguir el objetivo de hacer que las calificaciones europeas sean más transparentes, proponemos utilizar una «tabla de calificaciones ECTS», que se concentra en el primer paso del sistema de 5 puntos. De este modo, las instituciones únicamente tienen que proporcionar la distribución estadística de sus propias calificaciones en una tabla estándar. Por tanto, la escala de calificaciones ECTS basada en una

tabla facilitará la interpretación de las calificaciones que reciben y no será necesario hacer más cálculos.

La **nueva tabla de calificaciones ECTS** permite hacer comparaciones más sencillas entre dos o más culturas y sistemas de calificaciones. Esto puede ilustrarse con otro ejemplo:

estructura de porcentajes predeterminada va a ser reemplazada por una sencilla tabla estadística que se cumplimenta para cada programa de grado o grupo de programas homogéneos.

Es decir, en lugar de intentar ajustar las prácticas de calificación existentes a una escala de distribución estándar, las universidades solo tienen que determinar el porcentaje real de estudiantes que recibe cada calificación «local».

Calificación nacional/ institucional del país/ sistema A	Porcentaje de las calificaciones*	Calificación nacional/ institucional del país/ sistema B	Porcentaje de la calificación*
30 lode	5,6 %	1	20 %
30	15,7 %	2	35 %
29	0,5 %	3	25 %
28	12,3 %	4	20 %
27	11,8 %		
26	9,0 %		
25	8,2 %		
24	11,3 %		
23	2,7 %		
22	6,0 %		
21	2,3 %		
20	5,7 %		
19	1,9 %		
18	6,9 %		
Total	100 %		100 %

* Basado en el número total de calificaciones otorgadas durante los dos últimos años en la titulación correspondiente.

En este ejemplo observamos que un 30 otorgado en la escala del país/sistema A debe convertirse en un 1 en la escala del país/sistema B. La calificación 2 del país/sistema B se transformará en las calificaciones 26-29 (media: 27) en el país/sistema A.

En resumen, **la tabla de calificaciones ECTS permite interpretar y convertir de forma sencilla y transparente las calificaciones** de un sistema o contexto a otro y,

por consiguiente, refleja de forma justa el nivel de rendimiento académico de todos los estudiantes. Si se utiliza correctamente, muestra las equivalencias entre sistemas diferentes de calificaciones y entre culturas diferentes dentro del Espacio Europeo de Educación Superior e incluso fuera de él.

Para utilizar **la tabla de calificaciones ECTS**, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Identificar el grupo de referencia para el que se va a calcular la distribución de calificaciones (normalmente es un programa de grado, pero en algunos casos puede ser un conjunto de estudiantes más amplio o diferente: los estudiantes de una facultad o un área como, por ejemplo, Humanidades).
2. Recopilar todas las calificaciones otorgadas al grupo de referencia identificado durante un período de (al menos) dos años académicos.
3. Calcular los porcentajes de la distribución de calificaciones del grupo de referencia.
4. Incluir la tabla de porcentajes de calificaciones de un programa de grado en cada certificación académica/Suplemento Europeo al Título.
5. A efectos de transferencia, compare la tabla de porcentajes del programa de grado de la otra institución con su propia tabla. Con esta comparación puede hacer una conversión adecuada de cada calificación.

Los primeros cuatro pasos del proceso afectan a todos los programas y son tareas meramente administrativas. El responsable académico de la transferencia de créditos puede encargarse del paso 5 cuando se están estableciendo directrices generales para la conversión de calificaciones.

Anexo 4. Ejemplos de los principales documentos y otros documentos útiles

Esta Guía ofrece los formularios estandar del Formulario de Solicitud de Admisión, del Acuerdo de estudios, el Acuerdo de Formación, la Certificación Académica y el esquema del Suplemento al Título. Pueden encontrarse ejemplos actualizados y cumplimentados y Guías de Titulaciones en http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc48_en.htm

En este sitio pueden encontrarse también otros documentos útiles como un formulario para planificar un módulo o un formulario para comprobar la carga de trabajo de un determinado componente educativo.



Education and Culture DG

lifelong learning Programme



LIFELONG LEARNING PROGRAMME / ERASMUS – ECTS STUDENT APPLICATION FORM

(Photograph)

ACADEMIC YEAR: 20...../ 20.....

FIELD OF STUDY:

This application should be completed in BLACK and BLOCK letters in order to be easily copied and/or telefaxed.

SENDING INSTITUTION: Name and full address:

.....

.....

Departmental coordinator – name, telephone and fax numbers, e-mail :

.....

Institutional coordinator – name, telephone and fax numbers, e-mail :

.....

STUDENT'S PERSONAL DATA (to be completed by the student applying)

Family name:..... Firstname (s):

Date of birth:.....

Sex: M / F Nationality:..... Place of birth:.....

e-mail address:.....

Current address:..... Permanent address (if different):

.....

Current address is valid until:.....

Tel. no (incl. country code nr.): Tel:.....

LIST OF INSTITUTIONS WHICH WILL RECEIVE THIS APPLICATION FORM (in order of preference):

Institution	Country	Period of study		Duration of stay (months)	No. of expected ECTS credits
		From	To		
1.					
2.					
3.					

Name of student:

Sending institution : Country :

Briefly state the reasons why you wish to study abroad:

.....

.....

LANGUAGE COMPETENCE Note: A proof of knowledge of the receiving institution's language of instruction should be submitted

Mother tongue:		Language of instruction at home institution (if different):		
Other languages	I have sufficient knowledge to follow lectures		I need some extra preparation	
	YES	NO	YES	NO
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

WORK EXPERIENCE RELATED TO CURRENT STUDY (if relevant)

Work experience / position	Firm /organization	Dates	Country
.....
.....

PREVIOUS AND CURRENT STUDY

Diploma/degree for which you are currently studying:

Number of higher education study years prior to departure abroad:

Have you already been studying abroad ? Yes No

If Yes, when? at which institution ?

The attached Transcript of records includes full details of previous and current higher education study.
Details not known at the time of application will be provided at a later stage.

Student's Signature Date

RECEIVING INSTITUTION

We hereby acknowledge receipt of the application, the proposed learning agreement and the candidate's Transcript of records.

The above-mentioned student is provisionally accepted at our institution
 not accepted at our institution

Departmental coordinator's signature Institutional coordinator's signature

.....

Date:..... Date:.....



Education and Culture DG

lifelong learning Programme



LIFELONG LEARNING PROGRAMME/ ERASMUS – ECTS

LEARNING AGREEMENT

ACADEMIC YEAR: 20...../ 20..... STUDY PERIOD: from to

FIELD OF STUDY:

Name of student:.....
Student's e-mail address:
Sending Institution: Country:

DETAILS OF THE PROPOSED STUDY PROGRAMME ABROAD/LEARNING AGREEMENT

Receiving Institution:	Country:
------------------------------	----------------

Course unit code (if any) and page no. of the information package	Course unit title (as indicated in the course catalogue)	Semester (autumn/spring)	Number of ECTS credits
.....
.....
.....
.....

Student's signature.....	Date
--------------------------	------------

SENDING INSTITUTION	
We confirm that the learning agreement is accepted.	
Departmental coordinator's signature	Institutional coordinator's signature
.....
Date:.....	Date:.....

RECEIVING INSTITUTION	
We confirm that the learning agreement is accepted.	
Departmental coordinator's signature	Institutional coordinator's signature
.....
Date:.....	Date:.....



Education and Culture DG

lifelong learning Programme



LIFELONG LEARNING PROGRAMME/ ERASMUS – ECTS

TRAINING AGREEMENT and QUALITY COMMITMENT

I. DETAILS OF THE STUDENT

Name of student:
Subject area: Academic year:
Degree:
Sending Institution: Country:

II. DETAILS OF THE PROPOSED TRAINING PROGRAMME ABROAD

Host organization:
Planned dates of start and end of the placement period: from till: (..... months)
Knowledge, skills and competence to be acquired:
Detailed programme of the training period:
Tasks of the student:
Monitoring and evaluation plan:

III. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing this document the student, the sending institution and the host organisation confirm that they will abide by the principles of the Quality Commitment for Erasmus student placements set out in the document below.	
The student	
Student's signature:	Date:
The sending institution	
We confirm that this proposed training programme agreement is approved. On satisfactory completion of the training programme the institution will awardECTS credits and will record the training period in the Diploma Supplement.	
Coordinator's signature:	Date:
The host organization	
We confirm that this proposed training programme is approved. On completion of the training programme the organisation will issue a Certificate to the student	
Coordinator's signature:	Date:

QUALITY COMMITMENT

For Erasmus student placements

This Quality Commitment replicates the principles of the European Quality Charter for Mobility

THE SENDING HIGHER EDUCATION INSTITUTION* UNDERTAKES TO:

Define the **learning outcomes** of the placement in terms of the knowledge, skills and competencies to be acquired

Assist the student in **choosing** the appropriate host organisation, project duration and placement content to achieve these learning outcomes

Select students on the basis of clearly defined and transparent criteria and procedures and sign a **placement contract** with the selected students.

Prepare students for the practical, professional and cultural life of the host country, in particular through language training tailored to meet their occupational needs

Provide **logistical support** to students concerning travel arrangements, visa, accommodation, residence or work permits and social security cover and insurance

Give **full recognition** to the student for satisfactory completed activities specified in the Training Agreement

Evaluate with each student the personal and professional development achieved through participation in the Erasmus programme

THE SENDING INSTITUTION* AND HOST ORGANISATION JOINTLY UNDERTAKE TO:

Negotiate and agree a tailor-made **Training Agreement** (including the programme of the placement and the recognition arrangements) for each student and the adequate mentoring arrangements

Monitor the progress of the placement and take appropriate action if required

THE HOST ORGANISATION UNDERTAKES TO:

Assign to students **tasks and responsibilities** (as stipulated in the Training Agreement) to match their knowledge, skills, competencies and training objectives and ensure that appropriate equipment and support is available

Draw a **contract or equivalent document** for the placement in accordance with the requirements of the national legislation

Appoint a mentor to advise students, help them with their integration in the host environment and monitor their training progress

Provide **practical support** if required, check appropriate insurance cover and facilitate understanding of the culture of the host country

THE STUDENT UNDERTAKES TO:

Comply with all **arrangements** negotiated for his/her placement and to do his/her best to make the placement a success

Abide by the **rules and regulations** of the host organisation, its normal working hours, code of conduct and rules of confidentiality

Communicate with the sending institution about any problem or changes regarding the placement

Submit a report in the specified format and any required supporting documents at the end of the placement

* In the event that the higher education institution is integrated in a consortium, its commitments may be shared with the co-ordinating organisation of the consortium

ERASMUS STUDENT CHARTER

The status of 'Erasmus student' applies to students who satisfy the Erasmus eligibility criteria and who have been selected by their university* to spend an Erasmus period abroad – either studying at an eligible partner university or carrying out a placement in an enterprise or other appropriate organisation. For study mobility, both universities must have an Erasmus University Charter awarded by the European Commission. For placement in enterprise the home university must hold an extended Erasmus University Charter (i.e. also covering rights and obligations relating to placements).

As an Erasmus student, you are entitled to expect:

- Your home and host universities to have an inter-institutional agreement.
- The sending and receiving institutions to sign with you and before you leave a Learning/Training Agreement setting out the details of your planned activities abroad, including the credits to be achieved.
- Not to have to pay fees to your host university for tuition, registration, examinations, access to laboratory and library facilities during your Erasmus studies.
- Full academic recognition from your home university for satisfactorily completed activities during the Erasmus mobility period, in accordance with the Learning/Training Agreement.
- To be given a *transcript of records* at the end of your activities abroad, covering the studies/work carried out and signed by your host institution/enterprise. This will record your results with the credits and grades achieved. If the placement was not part of the normal curricula, the period will at least be recorded in the *Diploma Supplement*.
- to be treated and served by your host university in the same way as their home students.
- to have access to the Erasmus University Charter and Erasmus Policy Statement of your home and host universities.
- Your student grant or loan from your home country to be maintained while you are abroad.

As an Erasmus student, you are expected to:

- Respect the rules and obligations of your *Erasmus grant agreement* with your home university or your National Agency.
- Ensure that any changes to the Learning/Training Agreement are agreed in writing with both the home and host institutions immediately they occur.
- Spend the full study/placement period as agreed at the host university/enterprise, including undergoing the relevant examinations or other forms of assessment, and respect its rules and regulations. Write a report on your Erasmus study/placement period abroad when you return and provide feedback if requested by your home university, the European Commission or the National Agency.

If you have a problem:

- Identify the problem clearly and check your rights and obligations.
- Contact your departmental coordinator for Erasmus and use the formal appeals procedure of your home university if necessary.

If you remain dissatisfied, contact your National Agency.

* "University" means any type of higher education institution which, in accordance with national legislation or practice, offers recognised degrees or other recognised tertiary level qualifications, or vocational education or training at tertiary level.

GENERAL CONDITION

Article 1: Liability

Each party of this agreement shall exonerate the other from any civil liability for damages suffered by him or his staff as a result of performance of this agreement, provided such damages are not the result of serious and deliberate misconduct on the part of the other party or his staff.

The ES National Agency, the European Commission or their staff shall not be held liable in the event of a claim under the agreement relating to any damage caused during the execution of the placement. Consequently, the ES National Agency or the European Commission shall not entertain any request for indemnity of reimbursement accompanying such claim.

Article 2: Termination of the Contract

In the event of failure by the beneficiary to perform any of the obligations arising from the agreement, and regardless of the consequences provided for under the applicable law, the institution is legally entitled to terminate or cancel the agreement without any further legal formality where no action is taken by the beneficiary within one month of receiving notification by registered letter.

If the beneficiary terminates the agreement before its agreemental end or if he/she fails to follow the agreement in accordance with the rules, he/she will have to refund the amount of the grant already paid.

In case of termination by the beneficiary due to “force majeure”, i.e. an unforeseeable exceptional situation or event beyond the beneficiary’s control and not attributable to error or negligence on his/her part, the beneficiary will be entitled to receive the amount of the grant corresponding to the actual time of the placement. Any remaining funds will have to be refunded.

Article 3: Data Protection

All personal data contained in the agreement shall be processed in accordance with Regulation (EC) No 45/2001 of the European Parliament and of the British Council on the protection of individuals with regard to the processing of personal data by the Community institutions and bodies and on the free movement of such data. Such data shall be processed solely in connection with the implementation and follow-up of the agreement by the sending institution, the National Agency and the European Commission, without prejudice to the possibility of passing the data to the bodies responsible for inspection and audit in accordance with Community legislation (Court of Auditors or European Antifraud Office (OLAF)).

The beneficiary may, on written request, gain access to his personal data and correct any information that is inaccurate or incomplete. He/she should address any questions regarding the processing of his/her personal data to the sending institution and/or the National Agency. The participant may lodge a complaint against the processing of his personal data with the Information Commissioner’s Office with regard to the use of these data by the sending institution, the National Agency, or to the European Data Protection Supervisor with regard to the use of the data by the European Commission.

Article 4: Checks and Audits

The parties of the agreement undertake to provide any detailed information requested by the European Commission, the ES National Agency or by any other outside body authorised by the European Commission or the ES National Agency to check that the Placement and the provisions of the agreement are being properly implemented.



Education and Culture DG

lifelong learning Programme



LIFELONG LEARNING PROGRAMME / ERASMUS – ECTS

TRANSCRIPT OF RECORDS

ACADEMIC YEAR: 20..... / 20.....

FIELD OF STUDY:

NAME OF SENDING INSTITUTION:	
Faculty/ Department:.....	
ECTS departmental coordinator:.....	
Tel:	Fax: E-mail:.....
NAME OF STUDENT: First Name:	
Date and place of birth: Sex : M <input type="checkbox"/> / F <input type="checkbox"/>	
Matriculation date: Matriculation number:	
E-MAIL ADDRESS:	
NAME OF RECEIVING INSTITUTION:	
Faculty/ Department of	
ECTS departmental coordinator:	
Tel:	Fax: E-mail:.....

Course Unit Code (1)*	Title of the course unit	Duration of course unit (2)*	Local grade (3)*	ECTS credits (4)*
to be continued on a separate sheet				Total :

*(1) (2) (3) (4) see explanation on back page

Date:.....

Signature of registrar/dean administration officer:..... Stamp of institution:

NB : This document is not valid without the signature of the registrar /dean/administration officer and the official stamp of the institution

(1) Course unit code : Refer to the ECTS Course catalogue

(2) Duration of course unit :

Y = 1 academic year

1S= 1 semester

2S= 2 Semesters

1T=1 term/trimester

2T=2 terms/trimesters

(3) Grading:

a) Description of the institutional grading system:

b) Grading distribution in the department or programme (please specify) (For this section please refer to ECTS Users' Guide, Annex 3)

(4) ECTS credits :

1 academic year = 60 credits

1 semester = 30 credits

1 term/trimester = 20 credits

THE DIPLOMA SUPPLEMENT

This Diploma Supplement follows the model developed by the European Commission, Council of Europe and UNESCO/CEPES. The purpose of the supplement is to provide sufficient independent data to improve the international 'transparency' and fair academic and professional recognition of qualifications (diplomas, degrees, certificates etc.). It is designed to provide a description of the nature, level, context, content and status of the studies that were pursued and successfully completed by the individual named on the original qualification to which this supplement is appended. It should be free from any value judgements, equivalence statements or suggestions about recognition. Information in all eight sections should be provided. Where information is not provided, an explanation should give the reason why.

1. INFORMATION IDENTIFYING THE HOLDER OF THE QUALIFICATION

1.1 Family name(s):

1.2 Given name(s):

1.3 Date of birth (*day/month/year*):

1.4 Student identification number or code (*if available*):

2. INFORMATION IDENTIFYING THE QUALIFICATION

2.1 Name of qualification and (*if applicable*) title conferred (*in original language*):

2.2 Main field(s) of study for the qualification:

2.3 Name and status of awarding institution (*in original language*):

2.4 Name and status of institution (*if different from 2.3*) administering studies (*in original language*):

2.5 Language(s) of instruction/examination:

3. INFORMATION ON THE LEVEL OF THE QUALIFICATION

3.1 Level of qualification:

3.2 Official length of programme:

3.3 Access requirements(s)

4. INFORMATION ON THE CONTENTS AND RESULTS GAINED

4.1 Mode of study:

4.2 Programme requirements:

4.3 Programme details: (e.g. modules or units studied), and the individual grades/marks/credits obtained:

(if this information is available on an official transcript this should be used here)

4.4 Grading scheme and, if available, grade distribution guidance:

4.5 Overall classification of the qualification *(in original language)*:

5. INFORMATION ON THE FUNCTION OF THE QUALIFICATION

5.1 Access to further study:

5.2 Professional status *(if applicable)*:

6. ADDITIONAL INFORMATION

6.1 Additional information:

6.2 Further information sources:

7. CERTIFICATION OF THE SUPPLEMENT

7.1 Date:

7.2 Signature:

7.3 Capacity:

7.4 Official stamp or seal:

8. INFORMATION ON THE NATIONAL HIGHER EDUCATION SYSTEM

(N.B. Institutions who intend to issue Diploma Supplements should refer to the explanatory notes that explain how to complete them.)

Anexo 5. Resumen general de las normativas nacionales sobre el número de horas de aprendizaje por año académico

Países	Rango de horas/año académico	Rango de horas/ crédito	Naturaleza de la norma
Alemania	1.800 h	30 h	KMK (Kultusministerkonferenz = Conferencia Permanente de los Ministros de Cultura de los Estados Federales). Elemento de la acreditación
Austria	1.500 h	25 h	Ley
Bélgica (Fl)	1.500/1.800 h	25/30 h	Decreto (ley de la comunidad flamenca)
Bélgica (Fr)	1.440 h	24 h	Decreto (ley en la comunidad francesa)
Chipre	1.500/1.800 h	25/30 h	Nueva Ley para la Educación Superior (en trámite en 2008)
Dinamarca	1.650 h	27/28 h	Cartas del Ministerio
Eslovaquia	no se ha determinado rango por año	25/30 h	Buena práctica, recomendación de las características principales del ECTS
Eslovenia	1.500/1.800	25/30	Ley (2004)
España	1.500/1.800 h	25/30 h	Real Decreto (ley)
Estonia	1.560 h	26 h	Ley de Universidades
Finlandia	1.600 h	27 h	Ley del Consejo de Estado
Francia	1.650 h	25/30 h	Recomendación de la Conferencia de Rectores
Grecia	1.500/1.800 h	25/30 h	Decisión Ministerial
Hungría	1.620/1.800 h	30 h	Ley de Educación Superior y el Decreto Gubernamental que la acompaña

Irlanda		20/30 h	Recomendación sobre principios y directrices diseñada por la Autoridad Nacional de Calificaciones de Irlanda
Islandia	1.500/2.000 h	25/33 h	No hay normativa, pero existe acuerdo entre las universidades
Italia	1.500 h	25 h	Decretos Ministeriales
Letonia	1.600 h		Ley
Lituania	1.600 h		Ley y Decreto
Malta	1.500 h	25 h	En la Ley de Educación de 2004 y la legislación subsidiaria
Noruega	no se ha proclamado ningún rango por año académico, decisión de las universidades	no se ha proclamado ningún rango por crédito	Ley
Países Bajos	1.680 h	28	Ley
Polonia	1.500/1.800 h	25/30 h	Decreto
Portugal			Decreto 42/2005 de 22 de febrero
Reino Unido	1.200/1.800 h	20 h	Marcos Nacionales de Cualificaciones (y Créditos)
República Checa	1.500/1.800 h	25/30 h	Buena práctica, recomendación de las características principales del ECTS.
Rumanía	1.520/1.640 h	25/27 h	Orden del Ministerio de Educación (de 1999)
Suecia	1.600 h	26/27 h	La ordenanza sobre educación superior (Reglamentación gubernamental) estipula que los estudios a tiempo completo duran 40 semanas
Suiza	1.500/1.800 h	25/30 h	Reglamentación para la implantación de Bolonia de la Conferencia de Universidades Suizas (Swiss University Conference, SUC)
Turquía	1.500/1.800 h		Ley

